

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA
LIQUIDEZ DE LA EMPRESA PESQUERA ANDINA DE DESARROLLO
ANDESA SAC, AÑO 2014”**

**TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

ALARCÓN HUAYANA, CARLOS ANDRES

ROSALES CAMPOMANES, BRITT ALLISSON

Callao, Mayo 2017

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

MIEMBROS DEL JURADO

MG. ECO. FREDY SALAZAR SANDOVAL	PRESIDENTE
ABOG. GUIDO MERMA MOLINA	SECRETARIO
CPC. LEONCIO FELIX TAPIA VÁSQUEZ	VOCAL
CPC. WALTER VICTOR HUERTAS ÑIQUEN	MIEMBRO SUPLENTE
DRA. CPC. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES	REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TITULOS

ASESOR: MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO

Nº de Libro : 01 Nº folio: 22.10

Acta de sustentación : 010-2017-01/FCC
011-2017-01/FCC

Fecha de Aprobación de Tesis : 16 de mayo del 2017

Nro. de Resolución para sustentación : 158-17-CFCC

Fecha de Resolución para sustentación: 15 de mayo del 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
 CICLO DE TESIS 2017-01

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE SUSTENTACION N° 010 -2017-01/FCC
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables siendo las ~~11.00~~ horas, del día **MARTES 16** de Mayo 2017, se reunieron los Miembros del Jurado Evaluador para la Sustentación de Tesis con Ciclo de Tesis 2017-01, profesores:

- MG. ECO. FREDY SALAZAR SANDOVAL** : **Presidente**
- ABOG. GUIDO MERMA MOLINA** : **Secretario**
- CPC. LEONCIO FELIX TAPIA VÁSQUEZ** : **Vocal**
- CPC. WALTER VICTOR HUERTAS ÑIQUEN** : **Miembro Suplente.**

Prevía lectura de la Resolución N° 158-17-CFCC, de fecha 15 de mayo del 2017, de la designación del Jurado para la Sustentación de Tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado y la "Directiva N° 012-2014-R, denominada "Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao", aprobado con Resolución Rectoral N° 754-2013-R, del 21 de agosto, y su modificatoria N° 777-2013-R, del 29 de agosto del 2013; se inició el Acto de Sustentación invitando a los Bachiller: **ALARCÓN HUAYANA, Carlos Andres, ROSALES CAMPOMANES, Britt Allisson,**; a la Sustentación de la Tesis titulada: "**EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA PESQUERA ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, AÑO 2014**". Siendo el (a) ASESOR(A) designado(a) la **MG. CPC. ANA CECILIA, ORDOÑEZ FERRO,** Finalizada la Sustentación el(a) bachiller absolvió las preguntas y observaciones formuladas por el jurado Evaluador,

Seguidamente pasaron a deliberar y calificar la Tesis en privado, el jurado acordó ~~aprobar~~ **(aprobar / no aprobar)** Por **UNANIMIDAD**, obteniendo como resultado el calificativo de:

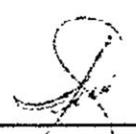
Calificación Cuantitativa	Calificación Cualitativa
15	Bueno

Por consiguiente, el Jurado acordó declarar ~~apto~~ **(apto / NO APTO)** para optar el Título Profesional de

Contador Público el Bachiller: **ALARCÓN HUAYANA, Carlos Andres;** culminando la ceremonia de Sustentación de Tesis a las horas del mismo día. Como constancia del acto, firmaron los miembros presentes del Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis con **Ciclo de Tesis 2017-01.**



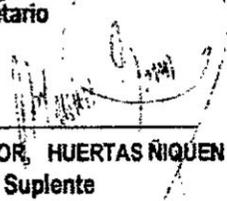
MG. ECO. FREDY VICENTE, SALAZAR SANDOVAL
 Presidente



ABOG. GUIDO, MERMA MOLINA
 Secretario



CPC. LEONCIO FELIX, TAPIA VÁSQUEZ
 Vocal



CPC. WALTER VICTOR, HUERTAS ÑIQUEN
 Miembro Suplente



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CICLO DE TESIS 2017-01

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE SUSTENTACION N° 011 -2017-01/FCC
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables siendo las ~~seis~~ horas, del día **MARTES 16** de Mayo 2017, se reunieron los Miembros del Jurado Evaluador para la Sustentación de Tesis con Ciclo de Tesis 2017-01, profesores:

MG. ECO. FREDY SALAZAR SANDOVAL. : **Presidente**
ABOG. GUIDO MERMA MOLINA : **Secretario**
CPC. LEONCIO FELIX TAPIA VÁSQUEZ : **Vocal**
CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN : **Miembro Suplente.**

Previa lectura de la Resolución N° 158-17-CFCC, de fecha **15 de mayo del 2017**, de la designación del Jurado para la Sustentación de Tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado y la "Directiva N° 012-2014-R, denominada "Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao", aprobado con Resolución Rectoral N° 754-2013-R, del 21 de agosto, y su modificatoria N° 777-2013-R, del 29 de agosto del 2013; se inició el Acto de Sustentación invitando a los Bachiller: **ALARCÓN HUAYANA, Carlos Andres, ROSALES CAMPOMANES, Britt Allisson**; a la Sustentación de la Tesis titulada: "**EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA PESQUERA ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, AÑO 2014**", Siendo el (a) ASESOR(A) designado(a) la **MG. CPC. ANA CECILIA, ORDOÑEZ FERRO**, Finalizada la Sustentación la(a) bachiller absolvió las preguntas y observaciones formuladas por el jurado Evaluador,

Seguidamente pasaron a deliberar y calificar la Tesis en privado, el jurado acordó ~~aprobar~~ ^{aprobar} **(aprobar / no aprobar)** Por **UNANIMIDAD**, obteniendo como resultado el calificativo de:

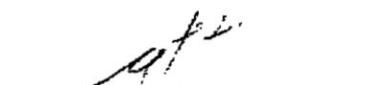
Calificación Cuantitativa	Calificación Cualitativa
15	Bueno

Por consiguiente, el jurado acordó declarar ~~no apto~~ ^{apto} para optar el Título Profesional de **(APTO / NO APTO)**

Contador Público la Bachiller: **ROSALES CAMPOMANES, Britt Allisson**; culminando la ceremonia de Sustentación de Tesis a las ~~seis~~ horas del mismo día. Como constancia del acto, firmaron los miembros presentes del jurado Evaluador para la sustentación de Tesis con **Ciclo de Tesis 2017-01**.


MG. ECO. FREDY VICENTE, SALAZAR SANDOVAL
Presidente


ABOG. GUIDO, MERMA MOLINA
Secretario


CPC. LEONCIO FELIX, TAPIA VÁSQUEZ
Vocal


CPC. WALTER VICTOR, HUERTAS NIQUEN
Miembro Suplente

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo a aquellos
compañeros que estudian esta grandiosa
carrera, con el fin de que enriquezcan su
conocimiento.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios quién supo guiarnos por el buen camino, darnos fuerzas para seguir adelante y afrontar los problemas que se presentaban, enseñándonos a encarar las adversidades sin perder nunca la voluntad ni desfallecer en el intento. A nuestros padres por su apoyo moral, consejos, comprensión, amor, apoyo en los momentos difíciles, y apoyo económico en lo académico. Ellos han hecho de nosotros las personas que somos, han sabido inculcarnos valores, principios y contagiarnos su empeño y perseverancia para conseguir nuestros objetivos. A todas las personas que nos brindaron su apoyo y conocimientos, que hoy nos permiten realizar el presente trabajo de investigación.

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE.....	1
TABLAS DE CONTENIDO.....	5
GRÁFICOS DE CONTENIDO.....	7
RESUMEN.....	8
ABSTRACT.....	9
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
1.1 Identificación del problema.....	10
1.2 Formulación del problema.....	11
1.2.1 Problema General.....	11
1.2.2 Problemas Específicos.....	11
1.3 Objetivos de la investigación.....	11
1.3.1 Objetivo General.....	11
1.3.2 Objetivos Específicos.....	11
1.4 Justificación.....	12
1.4.1 Legal.....	12
1.4.2 Valor Teórico.....	12
1.4.3 Valor económico.....	12
1.4.4 Relevancia Social.....	13
1.4.5 Implicaciones prácticas.....	13
1.5. Importancia.....	13

II. MARCO TEORICO.....	15
2.1 Antecedentes del estudio.....	15
2.1.1 Antecedentes Nacionales.....	15
2.1.2 Antecedentes Internacionales.....	17
2.2 Marco legal.....	20
2.2.1 Decreto Supremo N° 155-2004-EF TUO del Decreto.....	20
Legislativo N° 940	
2.2.2 Resolución de Superintendencia N° 221-2004-SUNAT.....	26
2.3 Marco teórico.....	27
2.3.1 Sistema de detracciones.....	27
2.3.2 Infracciones y sanciones aplicables al sistema.....	40
2.3.3 Gradualidad.....	44
2.3.4 Estados Financieros.....	46
2.3.5 Liquidez.....	49
2.3.6 Capital de trabajo.....	53
2.3.7 Rentabilidad.....	54
2.4 Marco conceptual.....	55
2.4.1 Definiciones de términos básicos.....	55
III. VARIABLES E HIPÓTESIS.....	58
3.1 Variables de la investigación.....	58
3.2 Operacionalización de variables.....	58
3.3 Hipótesis general e hipótesis específicas.....	59
3.3.1 Hipótesis general.....	59

3.3.2 Hipótesis específicas.....	59
IV. METODOLOGÍA.....	60
4.1 Tipo de investigación.....	60
4.2 Diseño de la investigación.....	60
4.3 Población y muestra	60
4.3.1 Población.....	60
4.3.2 Muestra.....	61
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	61
4.5 Procedimientos de recolección de datos.....	61
4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos.....	61
V. RESULTADOS.....	62
5.1. Resultado para hipótesis general.....	62
5.2 Resultado para hipótesis Específica 1.....	72
5.3 Resultado para hipótesis Específica 2.....	80
VI. DISCUSION DE RESULTADOS.....	85
6.1 Contratación de hipótesis con los resultados.	85
6.2 Contratación de resultados con otros estudios similares.....	89
6.2.1 Hipótesis General.....	89
6.2.1 Hipótesis Específica 1.....	89
6.2.1 Hipótesis Específica 2.....	90
VII. CONCLUSIONES.....	91
VIII. RECOMENDACIONES.....	93
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	95

ANEXOS.....	101
ANEXO 1: Matriz de consistencia.....	102
ANEXO 2: Esquema de Sistema de Detracciones.....	103
ANEXO 3: Análisis de la liquidez general con detracción y sin detracción.....	104
ANEXO 4: Análisis de la liquidez prueba ácida con detracción y sin.....	104
detracción	
ANEXO 5: Análisis de la liquidez absoluta con detracción y sin detracción.....	105
ANEXO 6: Comparación del ROA con sanción y sin sanción año 2014.....	105
ANEXO 7: Estado de situación financiera a Enero 2014.....	106
ANEXO 8: Estado de situación financiera a Febrero 2014.....	107
ANEXO 9: Estado de situación financiera a Marzo 2014.....	108
ANEXO 10: Estado de situación financiera a Abril 2014.....	109
ANEXO 11: Estado de situación financiera a Mayo 2014.....	110
ANEXO 12: Estado de situación financiera a Junio 2014.....	111
ANEXO 13: Estado de situación financiera a Julio 2014.....	112
ANEXO 14: Estado de situación financiera a Agosto 2014.....	113
ANEXO 15: Estado de situación financiera a Setiembre 2014.....	114
ANEXO 16: Estado de situación financiera a Octubre 2014.....	115
ANEXO 17: Estado de situación financiera a Noviembre 2014.....	116
ANEXO 18: Estado de situación financiera a Diciembre 2014.....	117
ANEXO 19: Estado de Resultado de Diciembre 2014.....	118
ANEXO 20: Flujo de efectivo durante el periodo con y sin detracción 2014....	119

TABLAS DE CONTENIDO

TABLA N° 01 Anexo 1: Bienes sujetos al sistema.....	29
TABLA N° 02 Anexo 2: Bienes sujetos al sistema.....	30
TABLA N° 03 Anexo 3: Prestación de servicios.....	31
TABLA N° 04 Sujetos obligados a efectuar el depósito.....	36
TABLA N° 05 Código del bien o servicio.....	38
TABLA N° 06 Código de operación.....	39
TABLA N° 07 Infracciones.....	43
TABLA N°08 Gradualidad.....	45
TABLA N°09 Operacionalización de variables.....	58
TABLA N° 10 Monto de detracciones mensual año 2014.....	62
TABLA N° 11 Liquidez mensual año 2014.....	64
TABLA N° 12 Monto total de detracciones y liquidez mensual año 2014.....	65
TABLA N° 13 Prueba de normalidad de Shapiro Wilk – Hipótesis general.....	66
TABLA N° 14 Coeficiente de correlación de Pearson – Hipótesis general.....	67
TABLA N° 15 Análisis de regresión lineal – Hipótesis general.....	68
TABLA N° 16 Análisis de ratios de liquidez año 2014.....	69
TABLA N° 17 Sanciones por detracciones mensual año 2014.....	72
TABLA N° 18 Rentabilidad mensual año 2014.....	73
TABLA N° 19 Sanciones por detracciones y rentabilidad año 2014.....	75
TABLA N° 20 Prueba de normalidad de Shapiro Wilk–Hipótesis específica 1...76	
TABLA N° 21 Coeficiente de correlación de Pearson – Hipótesis específica 1...77	
TABLA N° 22 Análisis de regresión lineal – Hipótesis específica 1.....77	

TABLA N° 23 Medición del ROA con sanción y sin sanción año 2014.....	78
TABLA N° 24 Capital de trabajo mensual año 2014.....	80
TABLA N° 25 Monto de detracciones y capital de trabajo año 2014.....	81
TABLA N° 26 Prueba de normalidad de Shapiro Wilk–Hipótesis específica 2...82	
TABLA N° 27 Coeficiente de correlación de Pearson – Hipótesis específica 2....83	
TABLA N° 28 Análisis de regresión lineal – Hipótesis específica 2.....	84

GRÁFICOS DE CONTENIDO

GRÁFICO N° 5.1 Monto de detracciones mensual año 2014.....	63
GRÁFICO N° 5.2 Liquidez mensual año 2014.....	64
GRÁFICO N° 5.3 Monto total de detracciones y liquidez mensual año 2014.....	66
GRÁFICO N° 5.4 Liquidez general con y sin detracción año 2014.....	69
GRÁFICO N° 5.5 Liquidez – prueba acida con y sin detracción año 2014.....	70
GRÁFICO N° 5.6 Liquidez absoluta con y sin detracción año 2014.....	71
GRÁFICO N° 5.7 Sanciones por detracciones mensuales año 2014.....	72
GRÁFICO N° 5.8 Rentabilidad mensual año 2014.....	74
GRÁFICO N° 5.9 Sanciones por detracciones y rentabilidad año 2014.....	75
GRÁFICO N° 5.10 Roa con sanción y sin sanción año 2014.....	79
GRÁFICO N° 5.11 Capital de trabajo año 2014.....	80
GRÁFICO N° 5.12 Monto de detracciones y capital de trabajo año 2014.....	82

RESUMEN

El presente trabajo de investigación “EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA PESQUERA ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, AÑO 2014” describe y analiza la situación de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC ante el sistema de pago de obligaciones tributarias, conocido como sistema de detracciones; debido a que los productos y servicios que brinda están afectados a este sistema. La empresa en mención produce y comercializa pescado en conserva, pescado congelado y harina de pescado. Así mismo brinda servicios portuarios.

El propósito de este trabajo fue diagnosticar en qué medida el sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa ANDESA no solo por falta de esta sino también por la restricción del capital del trabajo y por las sanciones tributarias que tuvieron lugar en relación a este sistema de pago adelantado del IGV – detracciones. Esta investigación es de tipo aplicada, nivel descriptivo correlacional y de diseño no experimental. Para la evaluación se ha utilizado herramientas como el estado de situación financiera, estado de resultados, ratios de liquidez, ratios de rentabilidad y gráficos.

El resultado obtenido demostró que el sistema de detracciones tuvo incidencia en la liquidez de la empresa pesquera Andina de Desarrollo Andesa SAC el año 2014.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Identificación del problema

El ente recaudador de impuestos del gobierno peruano, en su objetivo de disminuir la evasión fiscal ha implementado mecanismos de pago adelantado del IGV que obligan a las empresas a restringir un porcentaje de sus ingresos para el pago de obligaciones tributarias; uno de estos mecanismos es el sistema de detracciones. Esta medida implica que los clientes de Andina de Desarrollo ANDESA SAC, en adelante ANDESA; deben descontar un porcentaje del pago de la factura para depositarlo en una cuenta bancaria en el Banco de la Nación, a nombre de la empresa; cuyo uso está restringido al pago de deudas tributarias, multas e intereses referentes a tesoro público administrados por SUNAT; e incluso las multas e intereses referentes a las aportaciones a ESSALUD y ONP. Dicha restricción de uso de efectivo genera un costo de oportunidad considerable dado que limitó a la compañía en la compra de insumos, mantenimiento y mejora de activos fijos, actualización de software y además genero costos financieros por adquisición de préstamos.

Por otro lado, el estado ha creado leyes que regulan el incumplimiento del sistema de detracciones mediante sanciones monetarias que a su vez generan intereses que se incrementan con el paso de los días afectando así la rentabilidad y el capital de trabajo de la empresa y sobretodo no se tiene en consideración que los montos de la cuenta bancaria del Banco de la Nación son mayores a las obligaciones tributarias y por tanto existe efectivo inmovilizado.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera el sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿En qué medida las sanciones de las detracciones influyen en la rentabilidad de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014?
- ¿De qué forma el sistema de detracciones influye en la capital de trabajo de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar de qué manera el sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Determinar en qué medida las sanciones de las detracciones influyen en la rentabilidad de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014?
- Precisar de qué forma el sistema de detracciones influye en el capital de trabajo de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014?

1.4 Justificación

1.4.1 Legal

Las bases legales para el sistema de detracciones han sido varias desde que este sistema de recaudación y/o pago anticipado del IGV entró en vigencia, sin embargo, el Decreto legislativo N° 1110 publicado el 20 de Junio del 2012 ha precisado los porcentajes aplicables para cada bien y servicio relacionado a rubros evasores del fisco.

Además, dicha normativa no solo indica las sanciones para las infracciones cometidas respecto del sistema de detracciones sino también la gradualidad a la que el sujeto infractor puede acogerse, cumpliendo desde luego con ciertos requisitos. Asimismo, se indican los requisitos y plazos para poder pedir la liberación de fondos de la cuenta de detracciones.

1.4.1 Valor teórico

Este trabajo de investigación tuvo como objetivo dar a conocer la relación que tiene la restricción del uso de efectivo mediante el sistema de detracciones con el capital de trabajo y la liquidez de ANDESA. Para ello se midió el entorno económico a través del análisis financiero y el uso de ratios financieros; con la finalidad de que los usuarios conozcan el proceso del sistema de detracciones y su implicancia a través del análisis financiero y el uso de ratios financieros.

1.4.3 Económico

El sistema de detracciones en nuestro país se ha venido aplicando de manera paulatina en los diferentes sectores económicos como una medida de control

atenta al principio de equidad ya que afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes y/o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva, y el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.

Esta tesis reafirmó nuestra hipótesis general ya que indica que el sistema de deducciones tiene incidencia en la liquidez de la empresa al restringir sus fondos detraídos.

- ROSAS REYNA Y GRACE KELLY, con la tesis titulada **Importancia del Análisis de las Deducciones en Empresas Privadas Usuarias del Servicio Jurídicos en la Ciudad de Trujillo** - para optar el Título Profesional de Contador Público-Trujillo - Universidad Nacional de Trujillo - 2010; llegó a la conclusión de que la obligación del depósito de las deducciones tiene relación directa al pago de los servicios prestados. Según la normatividad es hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectuó la anotación del comprobante de pago en el registro de compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquirente; dentro del (5°) día hábil siguiente recibida la totalidad del importe de operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.

Este trabajo de investigación ayudó a fundamentar nuestra hipótesis específica 1 ya que indica los plazos que hay para el cumplimiento del

depósito de las detracciones; ello conlleva a las infracciones y sanciones estipuladas en la normativa; lo que afecta la rentabilidad de la empresa.

- **VALLE SAGASTEGUI LUZ NELLY**, con la tesis titulada **Sistema de Detracciones y el Efecto de su Aplicación en la Liquidez de la Empresa Constructora KVC Contratistas SAC De La Provincia De Trujillo, Año 2011-** para optar el Título Profesional de Contador Público- Universidad Nacional de Trujillo - 2011; demostró que este sistema tiene un efecto económico negativo debido a que las empresas constructoras, en muchos casos para poder afrontar sus pasivos a corto plazo y viendo que su efectivo no los cubre y tampoco puedan disponer de los fondos de detracción, tienen que recurrir a solicitar préstamos bancarios los cuales originan gastos financieros, mismos que afectan sus resultados económicos.

Esta tesis reafirmó nuestra hipótesis general dado que indica que el sistema de detracciones tiene incidencia en la liquidez de la empresa al no poder cumplir con sus pasivos a corto plazo.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

- **FLORES Carlos**, con la tesis titulada **Análisis de los Procedimientos Administrativos y Contables en Materia de Impuesto sobre La Renta Aplicados en la Empresa Inversora Fama C.A.** para optar por el título como Licenciado en Contaduría Pública, Bolívar, Universidad de Oriente,

2012; según lo investigado por el autor procedió a concluir que La UNEG debe realizar una reunión con las empresas medianas y pequeñas de la ciudad de Bolívar para conocer las debilidades y fortalezas del área gerencial y así colocar pasantes y realizar investigaciones sobre el perfil de la empresa , además de mejorar la base jurídica del sistema tributario de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las diversas leyes especiales, como el de la retención de IVA y con respecto a la empresa FAMA C.A. debería mejorar su estructura Financiera y su propuesta de financiamiento para una mejor gestión de las empresas.

Esta tesis ayudó a sustentar de mejor manera nuestra hipótesis específica 2 porque propone conocer las debilidades y fortalezas del área gerencial de las empresas; ello ayudará a revisar el capital de trabajo y a evaluar de que forma mejorar su estructura financiera.

- **SAMAUD VASQUEZ ENRIQUE**, con la tesis titulada **Estudio comparado de los regímenes de retenciones y percepciones del IVA y del IR en América Latina y el Caribe**. Para Optar Doctorado - México D.F -Universidad Nacional Autónoma de México-2013. Este estudio concluyó que para una mejor comprensión de los distintos esquemas de pagos anticipados se recomienda que algunos de los países analizados pongan mayor atención a los servicios que prestan los contribuyentes en relación a los tipos de mecanismos, para no generar un costo adicional al cumplimiento tributario. Asimismo se deben mejorar las estadísticas ligadas

los términos previstos en la norma respectiva, lo cual mejoraría el ciclo efectivo y evitara restricciones de liquidez.

Esta tesis nos ayuda a sustentar nuestra hipótesis específica 1 porque indica que los sistemas de pagos anticipados podrían afectar la estructura financiera de las empresas; es decir, la rentabilidad.

2.2 Marco Legal

2.2.1 Decreto Supremo N° 155-2004-EF TUO del Decreto Legislativo N° 940

Este decreto modifica el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central establecido por el decreto legislativo Nro. 917.

Este decreto establece que el sistema de obligaciones tributarias con el gobierno central tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias por concepto de tributos o multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos, incluidos sus respectivos intereses, que constituyan ingreso del Tesoro Público, administradas y/o recaudadas por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. Además de afrontar las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido a que se refiere el inciso e) del artículo 115° del Código Tributario.

La generación de los mencionados fondos se realizará a través de depósitos que deberán efectuar los sujetos obligados, respecto de las operaciones sujetas al Sistema, en las cuentas bancarias que para tal efecto se abrirán en el Banco de la Nación o en otras entidades financieras.

Dentro de su artículo 3° establece que su ámbito de aplicación abarca:

- La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta.
- El retiro de bienes gravado con el IGV.
- El traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta. Se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado de bienes realizado por el emisor itinerante de comprobantes de pago.

Este decreto indica que el monto de depósito será determinado mediante cualquiera de los siguientes métodos; de acuerdo a lo que establezca la SUNAT, teniendo en cuenta las características de los sectores económicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al Sistema:

- Un porcentaje del importe de las operaciones sujetas al sistema. Tratándose de los sujetos obligados se podrá estimar la cantidad de operaciones sobre cuyo importe total se aplicará dicho porcentaje.
- Un monto fijo por cantidad de bien vendido o trasladado, considerándose según el caso; peso, volumen, superficie, unidad física, entre otros.
- Se considera como importe de las operaciones sujetas al sistema:

- La suma total que queda obligado a pagar el adquirente, usuario del servicio o quien encarga la construcción, y cualquier otro cargo vinculado a la operación que se consigne en el comprobante de pago que la sustente o en otro documento, incluidos los tributos que graven la operación.

Excepcionalmente, en el caso de venta de bienes muebles, cuando el importe de la operación a que se refiere el párrafo anterior no sea fehaciente, el adquirente aplicará el porcentaje sobre el precio de mercado. Para tal efecto, se considerará que el importe de la operación no es fehaciente cuando sea inferior al Precio de Mercado.

- Tratándose del retiro de bienes, se considera el precio de mercado.
- Tratándose de los traslados, al Precio de Mercado.

El artículo 5° de este decreto indica que los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- El adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción. SUNAT señalará los casos en que el proveedor de bienes podrá efectuar el depósito por cuenta de sus adquirentes, así como la forma y condiciones para realizarlo. Cuando el proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el

depósito, éste quedará obligado a efectuarlo de acuerdo a lo establecido en la presente norma, hasta el quinto día hábil siguiente de recibido el importe, salvo en la venta de bienes en que el depósito deba efectuarse con anterioridad al traslado, en cuyo caso el proveedor realizará el depósito previo a dicho traslado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan al adquirente del bien, usuario del servicio o quien encarga la construcción.

Excepcionalmente, la SUNAT establecerá los casos en los que el proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, será el único sujeto obligado a efectuar el depósito.

- El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes.
- El propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de los mismos, en el caso del traslado de bienes fuera del centro de producción.

Los sujetos obligados realizarán el depósito en el banco de la nación en una cuenta bancaria a nombre del proveedor del bien mueble o inmueble, el prestador de servicio.

Dicho depósito deberá efectuarse en su integridad en cualquiera de los siguientes momentos, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT teniendo en cuenta las características de los sectores económicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al Sistema:

- Con anterioridad al traslado del bien fuera del Centro de Producción
- Con posterioridad a la recepción del bien por parte del adquirente, dentro del plazo que señale la SUNAT.
- Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que establezca la SUNAT.
- Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor.
- En la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago, lo que ocurra primero, en el caso del retiro de bienes considerado venta de acuerdo al inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV
- Con anterioridad a la prestación del servicio, dentro del plazo señalado por la SUNAT.

El titular de la cuenta bancaria deberá destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias, en calidad de contribuyente o responsable, y de las costas y gastos que este decreto indica como finalidad de uso de los fondos. De no agotarse los montos depositados en las cuentas, luego que hubieran sido destinados al pago de las obligaciones indicadas en el numeral anterior, el titular podrá:

- Solicitar la libre disposición de los montos depositados. Dichos montos serán considerados de libre disposición por el Banco de la Nación de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT

- Utilizar los montos depositados para realizar pago de obligaciones tributarias cuando se encuentre obligado a efectuarlos en aplicación del Sistema en calidad de adquirente, usuario del servicio o quien encarga la construcción, en los casos y de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT.

El Banco de la Nación ingresará como recaudación los montos depositados, de conformidad con el procedimiento que establezca la SUNAT, cuando respecto del titular de la cuenta se presenten las siguientes situaciones:

- Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo el traslado de bienes fuera del centro de producción.
- Tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes.
- No comparecer ante la Administración Tributaria cuando ésta lo solicite, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- Haber incurrido en las infracciones contempladas en el Código Tributario.

El decreto legislativo en mención indica que la administración del Sistema, incluyendo la verificación del cumplimiento de las obligaciones, así como la aplicación de las sanciones correspondientes, estará a cargo de la SUNAT.

Además, los sujetos comprendidos en el sistema deben brindar las facilidades necesarias para realizar las medidas de control que se dicten a fin de asegurar el correcto cumplimiento de lo señalado.

Las sanciones que se indican en el presente decreto legislativo son equivalentes al 100% del importe no depositado cuando el sujeto obligado incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el sistema en el momento indicado y/o cuando el proveedor permita el traslado de los bienes fuera del centro de producción sin haberse acreditado el depósito íntegro, siempre que corresponda hacer el depósito con anterioridad al traslado.

2.2.2 Resolución de Superintendencia N° 221-2004-Sunat

Modifica la resolución de superintendencia N° 183-2004/SUNAT en lo referido al procedimiento para solicitar la disposición de fondos de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación a partir de su fecha de publicación, 27 de setiembre del 2004.

Se modifica el artículo 25° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT en su artículo 1 indicando que "Tratándose de sujetos que tengan la calidad de buenos contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 912 y normas reglamentarias, o la calidad de agentes de retención del Régimen de Retenciones del IGV, regulado por la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT y normas modificatorias, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT el "Estado de adeudo para la

liberación de fondos depositados en cuentas del Banco de la Nación". Además, la libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en que se solicite el referido estado de adeudo, debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o cuatro (4) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso."

2.3 Marco teórico

2.3.1 Sistema de detracciones

Escudero, Billy (2014) El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el Gobierno Central crea el sistema de detracciones como un mecanismo para garantizar el pago del Impuesto General de las Ventas (IGV) en sectores con alto grado de informalidad.

Dicho sistema se ha aplicado paulatinamente desde el año 2002 y venía aplicándose a productos como el alcohol etílico, azúcar, algodón, caña de azúcar, madera, arena, piedra, desperdicios y desechos metálicos, recursos hidrobiológicos, bienes del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV (cuando se haya renunciado a la exoneración) y las operaciones de prestación de servicios de intermediación laboral.

El 15 de Agosto del 2004 se publicó la Resolución de Superintendencia No. 183-2004/SUNAT que modificó el sistema e incorporó entre otros animales vivos, carnes y despojos comestibles, abonos, cueros y pieles, aceite y harina de pescado, embarcaciones pesqueras, los servicios de tercerización (contratos de gerencia), arrendamientos de muebles mantenimiento y

reparación de bienes muebles, mantenimiento y reparación bienes muebles, movimientos de carga y otros servicios empresariales tales como los jurídicos, de contabilidad y auditoría, asesoramiento empresarial, publicidad, etc. señalados expresamente en la norma; aplicada a partir del 15 de Setiembre del 2004.

A partir del 01.02.2006, se incluyeron además de los ya mencionados a las comisiones mercantiles, la fabricación de bienes por encargo y el servicio de transporte de personas señaladas expresamente en la norma.

▪ **Definición**

SUNAT (2014) El sistema de detracciones, es un mecanismo administrativo que tiene como finalidad contribuir a la generación de fondos para el pago de las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, y pagos a cuenta por tributos, incluidos los interés que estos generen y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas o recaudadas por SUNAT.

Este monto es considerado un pago anticipado de IGV que el comprador paga por anticipado al momento de realizar la compra de un bien o servicio. Este procedimiento permite garantizar la recaudación de ciertos sectores y formalizar a los proveedores informales dado que deben abrir una cuenta en el Banco de la Nación, de carácter intangible e inembargable; y esta entidad a su vez debe de comunicar mensualmente a la SUNAT la relación de cuentas abiertas indicando el nombre, número de RUC, y el número de cuenta corriente.

Cabe indicar que el cierre de las cuentas corrientes aperturadas en el Banco de la Nación solo podrá hacerse previa comunicación a SUNAT. Además, permite también llevar un control de la evasión de los impuestos, y a su vez poder ingresar a esos contribuyentes que ya existían pero que no cumplían con el pago de sus impuestos.

Ayala, Pascual (2012) El sistema de detracciones consiste básicamente en el descuento de un porcentaje del importe a pagar del comprador o usuario de un bien o servicio afecto al SPOT, para posteriormente depositarlo en el Banco de la Nación en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio (p.01).

Este sistema de pago adelantado se aplica a diversas operaciones y en distintos porcentajes de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA N° 01
ANEXO 1: BIENES SUJETOS AL SISTEMA

DEFINICIÓN		DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1	Azúcar	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.11.90.00, 1701.91.00.00 y 1701.99.00.90	10%
2	Alcohol etílico	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.00 y 2208.90.10.00.	10%

Fuente: www.sunat.gob.pe

TABLA N° 02
ANEXO 2: BIENES SUJETOS AL SISTEMA

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1 Recursos hidrobiológicos	Pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado comprendidos en las subpartidas nacionales 0302.11.00.00/0305.69.00.00 y huevas, lechas y desperdicios de pescado y demás contemplados en las subpartidas nacionales 0511.91.10.00 / 0511.91.90.00 . Se incluyen en esta definición los peces vivos, pescados no destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado 0301.10.00.00/0307.99.90.90, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A del apéndice I de la ley del IGV.	9% (1)
2 Maíz amarillo duro	La presente definición incluye lo siguiente: Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1005.90.11.00 (...)	7%
4 Caña de azúcar	Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1212.99.10.00.	10%
6 Residuos, subproductos, desechos, recortes	Sólo los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios comprendidos en las subpartidas (...)	10%
7 Bienes del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV, siempre que el proveedor (...)	10%
11 Aceite de pescado	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1504.10.21.00/1504.20.90.00	9%
12 Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2301.20.10.10/2301.20.90.00.	9%
13 Embarcaciones pesqueras	Se incluye en esta definición la venta o cesión definitiva del permiso de pesca a que se refiere el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesa, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE y normas modificatorias correspondientes a los bienes incluidos en las mencionadas partidas.	9%
14 Leche	Sólo la leche cruda entera comprendida en la subpartida (...)	4%
15 Madera	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales (...)	9%

Fuente: www.sunat.gob.pe

NOTA

El porcentaje de 9% se aplicará cuando el proveedor tenga la condición del titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera que efectúa la extracción. En caso contrario, se aplicara el porcentaje del 15%

TABLA N° 03
ANEXO 3: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DEFINICIÓN		DESCRIPCIÓN	%
1	Intermediación laboral y tercerización	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	12%

2	Arrendamiento de bienes	Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles del IGV.	12%
3	Mantenimiento o reparación de bienes muebles	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.	12%
4	Movimiento de carga	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p>	12%

5	Otros servicios empresariales	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f) Publicidad (7430). g) Actividades de investigación y seguridad (7492). h) Actividades de limpieza de edificios (7493). i) Actividades de envase y empaque (7495). <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p><i>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</i></p>	12%
---	-------------------------------	--	-----

6	Comisión mercantil	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237º del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <p>a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. <i>(Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</i></p> <p>b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.</p> <p>c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.</p>	12%
7	Fabricación de bienes por encargo	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p>	12%

8	Servicio de transporte de personas	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	12%
9	Contratos de construcción	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV [1] [2] [3]	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a) Servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b) Servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c) Servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e) Servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f) Servicio postal y el servicio de entrega Rápida.</p>	12%

	<p>g) Servicio de transporte de Bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h) Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>i) Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j) Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.º 25844. (...)</p>	
--	--	--

Fuente: www.sunat.gob.pe

TABLA N° 04
SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR EL DEPÓSITO

ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3
<p>1. Venta:</p> <p>1.1 El adquirente</p> <p>1.2 El proveedor cuando realice o reciba:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Operaciones de reparto ➤ El íntegro del importe de la operación ➤ Operaciones en Bolsa de Producto <p>2. Retiro: El sujeto del IGV</p> <p>3. Traslado : El propietario de los bienes que realice o encargue el traslado.</p>	<p>1. Venta gravada con IGV o venta de bien exoneradas de IGV:</p> <p>1.1 El adquirente</p> <p>1.2 El proveedor cuando reciba o realice:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El íntegro del importe de la operación ➤ Operaciones en Bolsa de Producto <p>2. Retiro: El sujeto del IGV</p>	<p>En la prestación de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El usuario del servicio o quien encarga la construcción. ➤ El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción cuando reciba el íntegro del importe de la operación, sin haberse acreditado el depósito respectivo.

Fuente: www.adexperu.org.pe

En el caso del adquirente, la oportunidad para efectuar la detracción es hasta la fecha de pago parcial o total, o dentro del quinto día hábil del mes siguiente de la anotación del comprobante de pago en el registro de compras.

En el caso del proveedor dentro del quinto día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe.

Para los retiros de bienes considerados venta, se deberá realizar la detracción en la fecha del retiro o emisión del comprobante de pago, lo que ocurra primero.

Los datos que debe tener la constancia de depósito como mínimo son:

- N° de Cuenta en la que se efectúa el depósito
- Nombre, denominación o razón social
- RUC del titular de la cuenta
- Fecha e Importe del Depósito
- Número de RUC del sujeto obligado a efectuar el depósito.
- Código del bien o servicio por el cual se efectúa el depósito.

TABLA N° 05
CODIGO DEL BIEN O SERVICIO

CÓDIGO	TIPO DE BIEN O SERVICIO	CÓDIGO	TIPO DE BIEN O SERVICIO
001	Azúcar	020	Mantenimiento y reparación de bienes muebles
003	Alcohol etílico	021	Movimiento de carga
004	Recursos hidrobiológicos	022	Otros servicios empresariales
005	Maíz Amarillo duro	023	Leche
006	Algodón	024	Comisión mercantil
007	Cafía de azúcar	025	Fabricación de bienes por encargo
008	Madera	026	Servicio de transporte de personas
009	Arena y piedra	029	Algodón en rama sin desmontar
010	Residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios	030	Contratos de construcción
011	Bienes del inciso A) del Apéndice de la Ley del IGV	031	Oro gravado con el IGV
012	Intermediación laboral y tercerización	032	Páprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta
013	Animales vivos	033	Espárragos
014	Carnes y despojos comestibles	034	Minerales metálicos no auríferos
015	Abonos, cueros y pieles de origen animal	035	Bienes exonerados del IGV
016	Aceite de pescado	036	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV
017	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceo, moluscos y demás invertebrados acuáticos	037	Demás servicios gravados con el IGV
018	Embarcadores pesqueros	039	Minerales no metálicos
019	Arrendamiento de bienes muebles	040	Bien inmueble gravado con el IGV

Fuente: www.sunat.gob.pe

TABLA N° 06

CODIGO DE OPERACIÓN

CÓDIGO	TIPO DE OPERACIÓN
01	Venta de bienes o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravadas con el IGV.
02	Retiro de bienes gravados con el IGV
03	Traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.
04	Venta de bienes gravada con el IGV realizada a través de la bolsa de productos o primera venta de bienes gravada con el IVAP realizada a través de la bolsa de productos.
05	Venta de bienes exoneradas del IGV

Fuente: www.sunat.gob.pe

Respecto de la anotación de la constancia de depósito, el usuario del bien o servicio que sea sujeto obligado a efectuar el depósito, deberá anotar en el registro de compras el número y fecha de emisión de la Constancia de depósito correspondiente a los comprobantes de pago registrados, agregando para tal efecto dos columnas.

No obstante, los sujetos que lleven un sistema de contabilidad computarizado podrán optar por no efectuar la referida anotación siempre que en el sistema de enlace se mantenga dicha información y se pueda identificar a los comprobantes de pago respecto de los cuales se efectuó el depósito.

La apertura de la cuenta bancaria se realiza en el Banco de la Nación, el cual abrirá una sola cuenta por cada titular a solicitud de éste, el mismo que deberá contar con número de RUC. El cierre de las cuentas sólo procederá previa

comunicación de la SUNAT al Banco de la Nación y en ningún caso podrá efectuarse a solicitud del titular de la cuenta.

En caso el obligado a efectuar el depósito no pueda efectuarlo, debido a que su proveedor, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción no hubiera cumplido con tramitar la apertura de la cuenta, deberá comunicar dicha situación a la SUNAT a fin que ésta solicite al Banco de la Nación la apertura de la cuenta de oficio.

2.3.2 Infracciones y sanciones aplicables al sistema

(Norma Baldeón Guere, 2009) Las sanciones tributarias relacionadas a detracciones son bastante frecuentes ya que sus causas pueden originarse por no realizar la detracción de alguna operación, por un depósito fuera de fecha e incluso por una interpretación errada de la normas; teniendo en cuenta que las detracciones tienen relación directa con el uso del crédito fiscal. La norma tributaria indica que de no pagar la detracción, el crédito fiscal solo se podrá tomar en el período en que se haya anotado el comprobante de pago respectivo en el registro de compras, siempre que el depósito de la detracción se efectúe en el momento establecido. En caso contrario, el derecho se ejercerá a partir del período en que se acredita el depósito. De acuerdo al Texto Único Ordenado del Código Tributario; la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Dicha obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación. Es función de

la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Toda acción u omisión que se considere violación de normas tributarias constituye infracción sancionable, la cual será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente la acción u omisión de los deudores tributarios o terceros que violen las normas tributarias. Además, puede aplicar gradualmente las sanciones en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

De no realizar el depósito de detracción, se imposibilitaría el uso del crédito fiscal.

Sólo se podrá utilizar el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador o a cualquier otro beneficio vinculado a la devolución del IGV en el período en que haya anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro de Compras, siempre que el depósito se efectúe en el momento establecido. En caso contrario, el derecho se ejercerá a partir del período en que se acredita el depósito. Además, se generarían las siguientes infracciones:

- Multa del 50% del monto no depositado.
- En el caso del comiso de bienes; para recuperar los bienes comisados adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario, se deberá acreditar el depósito así como el pago de la multa que resulte aplicable.
- En caso de internamiento temporal de vehículos; para retirar el vehículo internado temporalmente; adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del Código Tributario, se deberá acreditar el depósito así como el pago de la multa que resulte aplicable. En el caso de las multas, es importante tener en cuenta la siguiente tabla de infracciones y sanciones respectivas:

**TABLA N° 07
INFRACCIONES**

INFRACCIÓN	DESDE EL 01.07.2012
El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

fuente: www.sunat.gob.pe

Las multas se podrán determinar en función:

UIT: La unidad impositiva tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.

El tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, el monto aumentado indebidamente y otros conceptos que se tomen como referencia.
e. El monto no entregado.

Gradualidad

SUNAT (2014) El Régimen de Gradualidad sólo es aplicable a la sanción de multa que corresponde al sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema en el momento establecido.

El régimen se encuentra regulado en la Resolución de Superintendencia N° 154-2004/SUNAT y normas modificatorias, siendo el criterio para graduar la sanción la subsanación, que se define como la regularización total o parcial del Depósito omitido.

Los beneficios del Régimen se perderán si se presenta, por lo menos, uno de los siguientes supuestos:

El deudor tributario impugne la multa y el órgano resolutor mantenga en su totalidad dicho acto mediante resolución firme y consentida en la vía administrativa.

En caso el adquirente, usuario o a quien se encarga la construcción, que sea el infractor por haber entregado el íntegro del importe de la operación, no

presente cuando la SUNAT lo solicite; las constancias relativas a la regularización total o parcial del depósito omitido, salvo que acredite que no cuenta con éstas a pesar de haberlas solicitado.

**TABLA N° 08
GRADUALIDAD**

SUJETOS OBLIGADOS (Art. 5° del Decreto y normas complementarias)	CRITERIO DE GRADUALIDAD	CRITERIO DE GRADUALIDAD: Subsanación (1) (Porcentaje de rebaja de la multa)
El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o cuando el proveedor del bien o prestador del servicio no tiene cuenta abierta en la que se pueda realizar el depósito.	Subsanación (1)	100%
El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien, prestador del servicio tiene cuenta abierta en la que se puede realizar el depósito.		
El proveedor del bien, prestados del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del literal a) del inciso 5.1 del artículo 5° del decreto.		
El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del literal a) del inciso 5.1 del artículo 5° del decreto.		
El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes, y el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de dichos bienes.		

Fuente: www.sunat.gob.pe

2.3.4 Estados Financieros

Según la NIC; los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del desempeño financiero de una entidad.

Según el reglamento de SMV; los estados financieros son el medio principal para suministrar información de la empresa y se preparan a partir de los saldos de los registros contables de la empresa a una fecha determinada.

Según el Plan Contable General Empresarial; los estados financieros suministran información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la situación financiera para asistir a una amplia gama de usuarios en la toma de decisiones económicas. Un conjunto completo de estados financieros incluirá los siguientes componentes:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados Integrales
- Estado de Cambios en el patrimonio neto.
- Estado de Flujo de efectivo.
- Notas a los Estados Financieros

Las características fundamentales que se le atribuyen a la información financiera son utilidad y confiabilidad. Además, se debe tener en consideración la confiabilidad y la comparabilidad. Este conjunto de

características deben hacer de los informes financieros una fuente firme, eficaz y didáctica para su buen uso.

- **Utilidad:**

Es necesario acondicionar los informes financieros para el propósito de los usuarios; ya sean internos como los accionistas, los inversionistas, los trabajadores o externos como proveedores, acreedores, el Gobierno o la sociedad.

- **Confiabilidad:**

La información no debe tener errores materiales, ni subjetividades; asimismo debe ser prudente para que, de esta manera, pueda dar confianza al usuario que la utiliza.

- **Comprensibilidad**

La información debe ser de fácil comprensión para todos los usuarios, y deberá contener términos precisos y notas aclaratorias para términos difíciles si es necesario.

- **Comparabilidad**

La información se debe presentar de acuerdo con las normas y políticas contables, y a su vez; debe permitir la fácil comparación con periodos anteriores, para conocer la tendencia y realizar la comparación con otras empresas.

- **Orden y sistemático**

Los estados financieros deben estar regidos por las normas contables y deben seguir un sistema ordenado en la relación a sus cuentas.

Los elementos de los estados financieros son:

- **Estado de situación financiera**

Refleja la situación financiera de un ente económico a una fecha determinada. Su estructura la conforman cuentas de activo, pasivo y patrimonio.

- **Estado de Resultado Integral**

Este informe muestra la utilidad de la empresa durante un periodo, es decir; las ganancias y/o pérdidas que la empresa tuvo o espera tener en forma de flujo o de manera dinámica.

- **Estado de Cambio en el patrimonio Neto**

Este estado financiero es importante; su realización proporciona información patrimonial para la toma de decisiones gerenciales, como aumentos de capital, distribución de utilidades, capitalización de las reservas, etc.

- **Estado de Flujo de Efectivo**

Presenta el impacto que tienen las actividades operativas, de inversión y de financiamiento de una empresa sobre sus flujos de efectivo a lo largo del año, y a su vez, sirve para explicar cómo las operaciones de la empresa han afectado su efectivo.

- **Notas a los estados financieros**

Representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas, las mismas que deben leerse conjuntamente a los Estados Financieros para una correcta interpretación.

Representan la difusión de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados, y que es de utilidad para que los usuarios tomen decisiones con una base clara y objetiva.

2.3.5 Liquidez

Gitman Lawrence J.(2003); la liquidez de una empresa es la capacidad para satisfacer obligaciones a corto plazo conformen se venzan.

Julio Pindado García (2001); la liquidez es una cualidad generada por los activos. La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente de corto plazo.

Van Horne James C.(2002); la liquidez es la capacidad de un activo de convertirse en efectivo sin una concesión importante de precio.

La determinación de la liquidez de la empresa es parte de sus proyecciones financieras puesto que sin el conocimiento cierto de la capacidad de la empresa para generar un determinado flujo de efectivo. Es imposible hacer cualquier proyección, o iniciar cualquier proyecto futuro y en dichas condiciones no sería responsable asumir compromisos sin la certeza de poder cumplirlos.

Para medir la liquidez de una empresa existen indicadores tales como razón corriente, prueba ácida, liquidez absoluta e incluso capital de trabajo. Estos indicadores permiten tener un conocimiento más o menos real de la verdadera capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones actuales y futuras.

La liquidez depende de dos factores:

- El tiempo requerido para convertir los activos en dinero.
- Lawrence J. Gitman (2003) dice que la incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero.

Los ratios de liquidez se utilizan con el fin de determinar la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo; comparan este tipo de obligaciones con los recursos disponibles a corto plazo con los que se cuentan para cumplirlas. A partir de los ratios se puede obtener información acerca de la liquidez de la empresa y su comportamiento a lo largo de cierto periodo, el cual ayuda como herramienta para la toma de decisiones.

Los principales ratios de liquidez son:

- **Liquidez General**
Según Rivera J. (2004); la liquidez general o también llamado liquidez circulante mide el número de veces que el activo corriente de la compañía cubre su pasivo corriente. Cuanta más alta sea la razón circulante, mayor será la capacidad de la compañía para cumplir sus obligaciones a corto plazo conforme se vencen.

Este ratio es la principal medida de liquidez; muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas.

Es una de las razones financieras más usadas, que mide la capacidad que tiene la empresa para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo. En general, cuanto más alta es la razón del circulante, se considera que la empresa es más líquida; sin embargo, depende de la actividad en la que opera la empresa. Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Razón corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

- Prueba Ácida

Según Rivera J. (2004); la razón de liquidez mide el número de veces que una compañía puede cubrir su pasivo corriente, empleando su activo corriente pero sin incluir sus inventarios que son menos líquidos. Es aquel indicador que al descartar del activo corriente cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Es algo más severo que la anterior y es calculado restando el inventario del activo corriente y dividiendo esta diferencia entre el pasivo corriente. Los inventarios son

excluidos del análisis porque son los activos menos líquidos y los más sujetos a pérdidas en caso de quiebra.

A diferencia de la razón anterior, esta excluye los inventarios por ser considerada la parte menos líquida en caso de quiebra. Esta razón se concentra en los activos más líquidos, por lo que proporciona datos más correctos al analista. Es similar al índice de razón corriente con la excepción de que el inventario es excluido, el cual suele ser activo circulante menos líquido. Muestra la habilidad de cumplimiento de las obligaciones a corto plazo de la empresa suponiendo que el stock o mercadería no sea vendida. Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activos circulantes} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo a corto plazo}}$$

- **Liquidez absoluta**

Según Rivera J. (2004); es la proporción del activo de una compañía que se mantiene como efectivo.

Permite medir la capacidad efectiva de la empresa en el corto plazo; considera únicamente los activos mantenidos en caja y bancos y los valores negociables; descartando la influencia de la variable tiempo y la incertidumbre de los precios de las demás cuentas del activo corriente.

Nos indica en términos porcentuales, la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos; sin recurrir a sus ventas exclusivamente.

Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a las existencias y a los gastos pagados por anticipados en razón que son desembolsos ya realizados.

Calculamos este ratio dividiendo el total de los saldos de caja y bancos entre el pasivo corriente. Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Liquidez absoluta} = \frac{\text{Disponible en caja y bancos}}{\text{Pasivo a corto plazo}}$$

2.3.6 Capital de trabajo

Aunque en realidad no es un índice, se utiliza comúnmente para medir la liquidez general de una empresa. Según Rivera J. (2004); el capital de trabajo no es más que el capital de trabajo neto (o simplemente capital de trabajo) expresado como una proporción de las ventas, a menudo se considera como una medida de liquidez.

Muestra la relación entre los activos corrientes y los pasivos corrientes. El capital de trabajo es lo que le queda a la firma después de pagar sus deudas inmediatas, es la diferencia entre los activos corrientes menos pasivos corrientes; algo así como el dinero que le queda para poder operar en el día a día. Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

2.3.7 Rentabilidad

Es la relación que existe entre la utilidad y la inversión necesaria para lograrla, ya que mide tanto la efectividad de la gerencia de una empresa, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas realizadas y utilización de inversiones, su categoría y regularidad es la tendencia de las utilidades. Estas utilidades a su vez, son la conclusión de una administración competente, una planeación integral de costos y gastos, y en general de la observancia de cualquier medida tendiente a la obtención de utilidades. La rentabilidad también es entendida como una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan los medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener los resultados esperados. Los índices de rentabilidad se clarifican en la rentabilidad sobre activos (ROA) y la rentabilidad sobre acciones (ROE).

El ROA es la relación entre el beneficio logrado en un determinado período y los activos totales de una empresa. Se utiliza para medir la eficiencia de los activos totales de la misma independientemente de las fuentes de financiación utilizadas y de la carga fiscal del país en el que la empresa desarrolla su actividad principal.

Dicho de otro modo, el ROA mide la capacidad de los activos de una empresa para generar renta por ellos mismos. El ROA se calcula de la siguiente forma:

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad antes de intereses e impuestos}}{\text{Activos totales}}$$

2.4 Marco Conceptual

2.4.1 Definición de términos básicos

- **Activo corriente:**

De acuerdo a la NIC 1; el activo corriente incluye activos que se van a vender, consumir y realizar, dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance. El activo corriente se clasificará cuando se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo cuya utilización no esté restringida para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo.

- **Banco de la nación**

Según la Ley N° 16000 y sus modificaciones; el Banco de la Nación es la entidad financiera del estado cuya finalidad es recaudar las rentas del Gobierno Central y de las entidades del Sub-Sector Público. Se encarga de recaudar y conservar los fondos de las detracciones a través de las cuentas corrientes aperturadas por los sujetos obligados de acuerdo con las normas que regulan las detracciones.

- **Crédito Fiscal:**

Decreto Supremo N° 055-99-EF (1999, p.08); el crédito fiscal está constituido por el impuesto general a las ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción

- **Detracción:**

Alva Mateucci (2013, p. 132); la detracción consiste en un descuento a

cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema; para ello se aplicará un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el precio del proveedor (vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la nación.

- **Impuesto general a las ventas:**

Según SUNAT, este impuesto es conocido también como IGV; es el impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución de bienes y servicios que se realicen en el país. La tasa de este impuesto es del 18%, incluyendo el 2% del impuesto de promoción municipal; y está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos y servicios que adquiere.

- **Infracción tributaria:**

Según el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el decreto supremo N° 133-2013, artículo 164; define la infracción tributaria como toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal o en otras leyes o decretos legislativos.

- **Liquidez:**

Flores Soria (2012, p. 238) La liquidez es la capacidad de pago a corto plazo de la empresa y se calcula considerando las cuentas que forman parte del

activo y pasivo corriente, la liquidez nos permite conocer los recursos disponibles con que cuenta la empresa para cumplir con los compromisos conforme se vayan venciendo.

- Pasivo corriente:

Finney A. (1972, p. 303) El pasivo corriente refiere a las deudas por compras, salarios y otros gastos de operación que vencen dentro de los 12 meses posteriores a la presentación de balance.

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:

Ley N° 24829 (1988 p. 01) La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa

- Venta:

Julian Pérez Porto y María Merino (2010, p. 22), las ventas pueden definirse como los ingresos devengados por la venta de bienes y/o servicios para un período determinado.

CAPITULO III
VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1 Variables de investigación

3.1.1 Variable Independiente (X)

Sistema de detracciones:

- Es el porcentaje que el comprador de un bien o servicio, que será depositado en una cuenta en el banco de la nación a nombre del prestador del servicio o vendedor. Este dinero será utilizado únicamente para el pago de tributos.

3.1.2 Variable Dependiente (Y)

Liquidez:

- Capacidad que tiene una persona, una empresa o una entidad bancaria para hacer frente a sus obligaciones financieras.

3.2 Operacionalización de variables

TABLA N°09
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	INDICADORES
X: Sistema de detracciones	X1: Detracciones (monto)
	X2: Sanciones
Y: Liquidez	Y1: Ratios financieros
	Y2 : Capital de trabajo
	Y3: Rentabilidad

Fuente: Elaboración propia

3.3 Hipótesis general e hipótesis específicas

3.3.1 Hipótesis general

El sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014

3.3.2 Hipótesis específicas

- Las sanciones de las detracciones influye en la rentabilidad de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014.
- El sistema de detracciones influye el capital de trabajo de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Tipo de investigación

Según Hernández Sampieri; la presente investigación fue de tipo aplicada y carácter descriptivo, correlacional y aplicativo.

- Fue correlacional porque se indicó la relación e incidencia que tiene una variable respecto de la otra.
- Fue aplicada debido a que se utilizaron ratios de liquidez para poder estimar la capacidad de la empresa para afrontar sus obligaciones en el corto plazo.

4.2 Diseño de la investigación

De acuerdo a Hernández Sampieri, fue de diseño no experimental y corte transversal puesto que se observaron los estados financieros referidos al año 2014, para posteriormente analizarlos con el propósito de determinar la incidencia que tenía la variable sistema de detracciones sobre la variable de liquidez.

4.3 Población y muestra

4.3.1 Población

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, la población estuvo conformada por los estados financieros de los 12 meses del año 2014 de la empresa Andina de Desarrollo Andesa SAC.

4.3.2 Muestra

En la presente investigación no hubo muestra puesto que se trabajó con toda la población, los estados financieros de situación financiera del año 2014 de la empresa Andina de Desarrollo Andesa SAC

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas de recolección de datos que se usaron en el presente trabajo de investigación fueron la observación e investigación bibliográfica. Estas técnicas fueron empleadas con la finalidad de obtener los datos necesarios para realizar el análisis. Los instrumentos de recolección de datos fueron el estado de situación financiera, el estado de resultados y el flujo de caja.

4.5 Procedimientos de recolección de datos

Se pidió autorización al gerente financiero para poder acceder a la información económico financiera de la empresa. Se solicitó al contador general el balance de situación financiera de los doce meses del año 2014, el estado de resultados y el flujo de caja al 31 de diciembre 2014.

4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos

El procesamiento de datos se llevó a cabo mediante el uso del SPSS versión 23 y Microsoft Office Excel 2013. Se utilizaron también ratios financieros, análisis de normalidad a través de Shapiro-Wilk, análisis del coeficiente de correlación de Pearson, análisis de regresión lineal y gráficos. Ello permitió que las categorías de una variable se crucen con las categorías de la segunda variable.

CAPITULO V

RESULTADOS

En la presente investigación se ha tomado como referencia los datos de la empresa Andina de Desarrollo ANDESA SAC, año 2014.

1. Resultado para hipótesis general

Para el resultado de la hipótesis general se han utilizado los siguientes datos: total de detracciones (monto) y liquidez.

TABLA N° 10
MONTO DE DETRACCIONES MENSUAL AÑO 2014

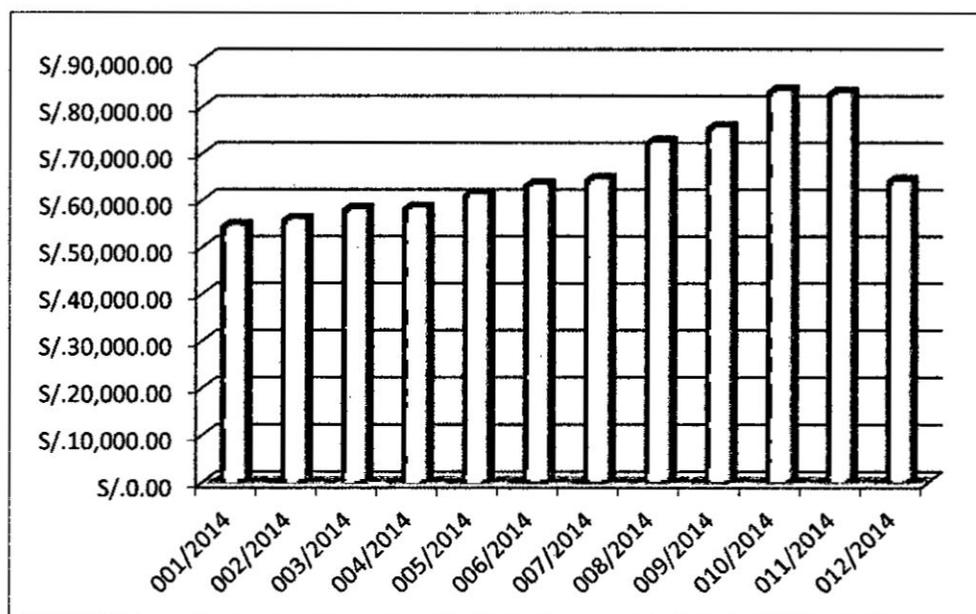
Mes/Año	Pescado Fresco	Harina de pescado	Servicios	Monto de detraccion
01/2014	S/.101,360.00	S/.346,521.00	S/.182,609.25	S/.54,620.40
02/2014	S/.83,000.00	S/.324,634.00	S/.212,004.50	S/.55,902.60
03/2014	S/.81,020.00	S/.354,211.00	S/.208,430.35	S/.58,105.93
04/2014	S/.146,800.00	S/.316,553.00	S/.230,950.85	S/.58,405.87
05/2014	S/.140,890.00	S/.353,211.00	S/.228,048.55	S/.61,268.17
06/2014	S/.109,410.00	S/.342,113.00	S/.257,789.05	S/.63,366.01
07/2014	S/.122,060.00	S/.413,424.00	S/.212,223.60	S/.64,505.89
08/2014	S/.103,690.00	S/.413,265.00	S/.281,549.85	S/.72,535.18
09/2014	S/.62,780.00	S/.351,113.00	S/.358,666.85	S/.75,581.89
10/2014	S/.27,800.00	S/.442,145.00	S/.359,977.45	S/.83,407.34
11/2014	S/.57,230.00	S/.412,424.00	S/.375,058.40	S/.82,983.62
12/2014	S/.102,920.00	S/.318,432.00	S/.283,857.00	S/.64,265.52
TOTAL	S/.1,138,960.00	S/.4,388,046.00	S/.3,191,165.70	S/.794,948.42

Fuente: Elaboración propia

En la tabla N° 10 podemos apreciar el importe de las detracciones en forma mensual del ejercicio 2014, así como también el importe total anual; es necesario indicar que los importes de detracción dependen del nivel de ventas

de la empresa y la actividad que la empresa realiza, para nuestro caso ANDESA se dedica a la comercialización de pescado, harina de pescado y brinda servicios portuarios, las cuales se encuentran afectas a los siguientes porcentajes 1.5%, 9% y 12% respectivamente.

Gráfico N° 5.1
MONTO DE DETRACCIONES MENSUAL AÑO 2014



Fuente: Elaboración propia

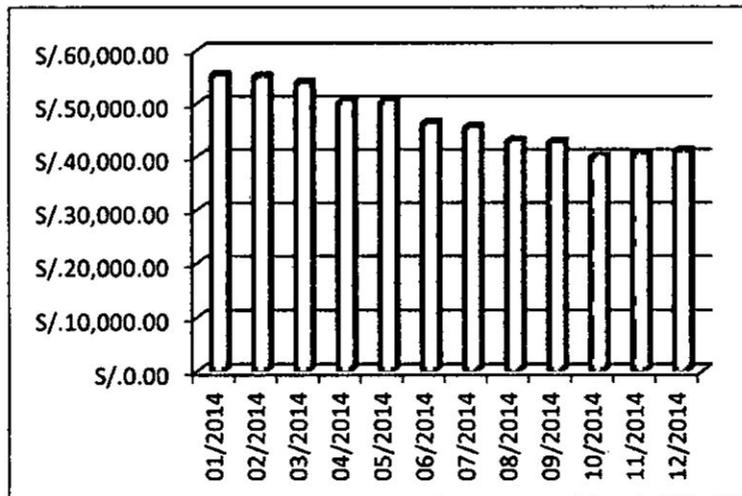
Observamos en el Gráfico N° 5.1 que en el mes de Octubre 2014 se encuentra el pico más alto de detracciones durante el año por un importe de S/. 83,407.34, así mismo se observa que el mes de Enero 2014 se encuentra el nivel más bajo de detracciones percibidas por S/. 54,620.40, esto debido a la cantidad de ventas que se realizó durante esos meses.

TABLA N° 11
LIQUIDEZ MENSUAL AÑO 2014

Mes / Año	Efectivo y equivalente a Efectivo
01/2014	S/.55,669.00
02/2014	S/.55,335.00
03/2014	S/.54,121.00
04/2014	S/.50,433.00
05/2014	S/.50,425.00
06/2014	S/.46,511.00
07/2014	S/.45,672.00
08/2014	S/.43,127.00
09/2014	S/.43,019.00
10/2014	S/.40,175.00
11/2014	S/.40,798.00
12/2014	S/.41,230.00

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 5.2
LIQUIDEZ MENSUAL AÑO 2014



Fuente: Elaboración propia

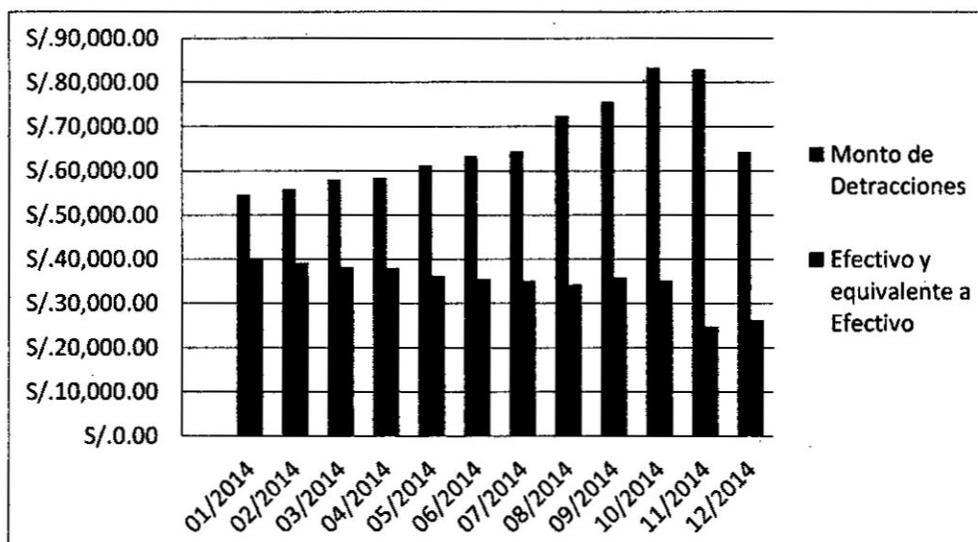
Observamos en el Gráfico N° 5.2 que en el mes de Enero 2014 se encuentra el pico más alto de efectivo y equivalente a efectivo durante el año por un importe de S/. 55,669.00, así mismo se observa que el mes de Diciembre 2014 se encuentra el nivel más bajo de liquidez es S/. 40,175.00.

TABLA N° 12
MONTO TOTAL DE DETRACCIONES Y LIQUIDEZ MENSUAL AÑO
2014

Mes/Año	Monto Detracciones	Efectivo y equivalente a Efectivo
01/2014	S/.54,620.40	S/.55,669.00
02/2014	S/.55,902.60	S/.55,335.00
03/2014	S/.58,105.93	S/.54,121.00
04/2014	S/.58,405.87	S/.50,433.00
05/2014	S/.61,268.17	S/.50,425.00
06/2014	S/.63,366.01	S/.46,511.00
07/2014	S/.64,505.89	S/.45,672.00
08/2014	S/.72,535.18	S/.43,127.00
09/2014	S/.75,581.89	S/.43,019.00
10/2014	S/.83,407.34	S/.40,175.00
11/2014	S/.82,983.62	S/.40,798.00
12/2014	S/.64,265.52	S/.41,230.00

Fuente: A partir de las tablas N° 10 y 11

Gráfico N° 5.3
MONTO TOTAL DE DETRACCIONES Y LIQUIDEZ MENSUAL AÑO
2014



Fuente: Elaboración propia

Observamos en el Gráfico N° 5.3 a medida que las deducciones aumentan de mes a mes, la liquidez de la compañía disminuye. Para determinar la relación entre las variables e influencia entre ellas, se procederá a evaluar estadísticamente los valores en mención.

A partir de la tabla N° 12 se determinó que los datos cumplen con la normalidad el cual se muestra a continuación.

TABLA N°13
PRUEBA DE NORMALIDAD DE SHAPIRO WILK – HIPÓTESIS
GENERAL

Pruebas de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Liquidez	,898	12	,150
DetraccionesMonto	,889	12	,115

Fuente: Elaboración propia

Se utilizó la prueba de Shapiro Wilk porque el número de datos(N) es menor que 30. Se obtuvo en la tabla N° 13, que el $P = sig.=\alpha >$ es mayor a 0.05, esto quiere decir que los datos de las variables son normales.

Para determinar la correlación de las variables detracciones y liquidez se utilizó el método de Coeficiente de correlación de Pearson ya que los datos cumplen con la normalidad.

El Coeficiente de correlación de Pearson es un método estadístico que mide la correlación entre dos variables, mediante la siguiente fórmula:

$$\rho_{X,Y} = \frac{\sigma_{XY}}{\sigma_X \sigma_Y}$$

- σ_{xy} : Covarianza de (X , Y)
- σ_x : Desviación típica de la variable X
- σ_y : Desviación típica de la variable Y

Los resultados obtenidos se reflejaron a continuación.

TABLA 14
COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE PEARSON - HIPÓTESIS GENERAL

Correlaciones		Detracciones Monto	Liquidez
DetraccionesMonto	Correlación de Pearson	1	-,868**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	12	12
Liquidez	Correlación de Pearson	-,868**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	12	12

Fuente: Elaboración propia.

Donde R tiene puede variar entre $-1 \leq R \leq 1$, lo cual significa que mientras más se acerca a -1 o 1 las variables están más correlacionadas.

Para procesar los datos se utilizó el sistema estadístico SPSS 23, cuyo resultado de correlación -0.868, lo cual quiere decir que las variables están relacionadas en un 86.8%.

Para determinar la influencia del Total monto de detracciones y Liquidez de la empresa ANDESA se usó la prueba de Análisis de regresión lineal, debido a que los datos cumplen con la normalidad.

Obteniéndose los siguientes resultados:

TABLA 15
ANÁLISIS DE REGRESIÓN LINEAL – HIPÓTESIS GENERAL

Resumen del modelo^b

Modelo	R	R cuadrado
1	,868 ^a	,753

Fuente: Elaboración propia

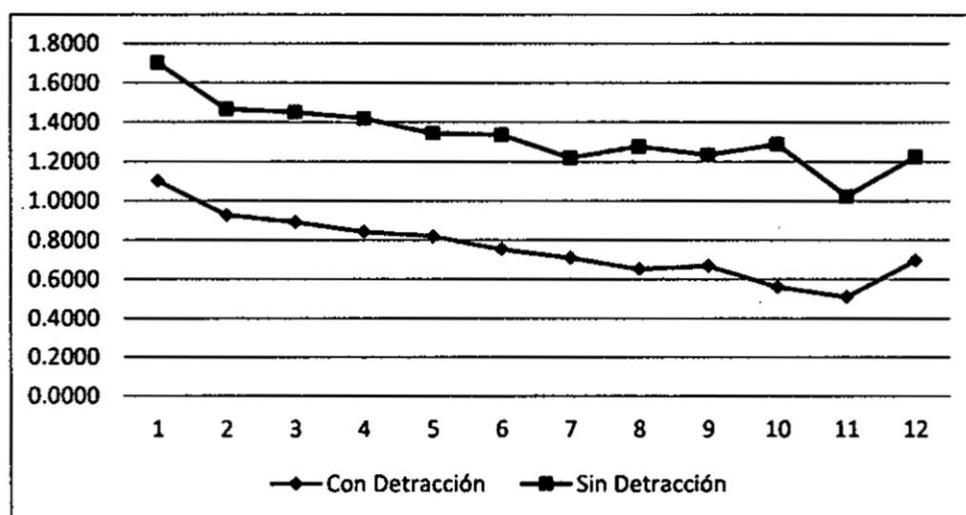
El valor de R² indica que la variable monto detracciones explica a la liquidez en un 75,3%. Además se realizó el análisis de los ratios de liquidez del periodo 2014 de la empresa ANDESA SAC, las cuales se comparó aplicando con y sin detracción, esto ayudo a verificar el impacto que tiene las detracciones en la liquidez de la compañía.

**TABLA N° 16
ANÁLISIS DE RATIOS DE LIQUIDEZ AÑO 2014**

ÍNDICES	RATIOS FINANCIEROS	CON DETRACCIÓN	SIN DETRACCIÓN
INDICES DE LIQUIDEZ	1. Liquidez General Activo Corriente / Pasivo Corriente	0.697	1.224
	2. Liquidez Prueba Acida Activo Corriente-Existencias / Pasivo Corriente	0.539	1.066
	3. Liquidez Absoluta Efectivo Equiv Efect / Pasivo Corriente	0.338	0.866

Fuente: Elaboración propia

**Gráfico N° 5.4
LIQUIDEZ GENERAL CON Y SIN DETRACCIÓN AÑO 2014**



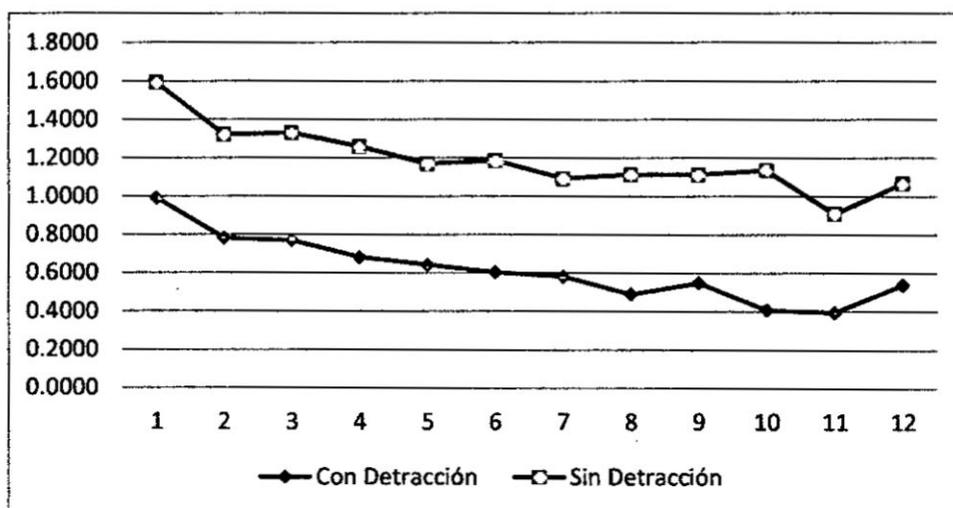
Fuente: Elaboración propia (ver anexo 3)

Interpretación

De acuerdo al resultado de la tabla N° 16 y gráfico 5.4 el ratio de liquidez general o corriente aplicando las detracciones fue 0.697, esto quiere decir que por cada S/.

1 sol de pasivo corriente, la empresa cuenta con S/. 0.697 del activo corriente; en cambio la Liquidez general sin detracción fue 1.224 esto quiere decir que por cada S/. 1 sol de pasivo corriente la empresa contaría con S/.1.224 del activo corriente.

Gráfico N° 5.5
LIQUIDEZ – PRUEBA ACIDA CON Y SIN DETRACCIÓN AÑO 2014

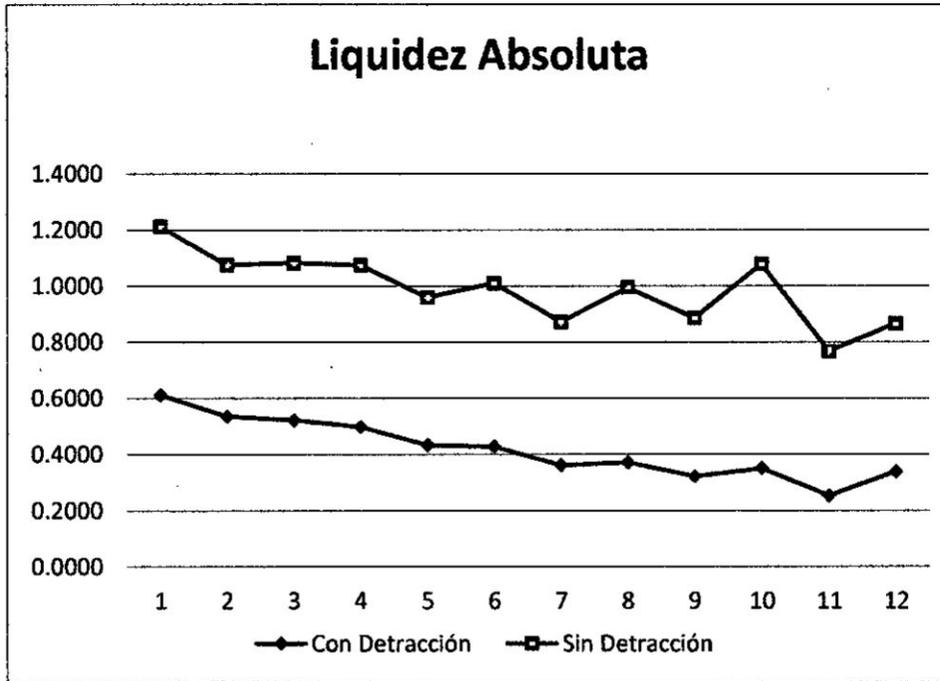


Fuente: Elaboración propia (ver anexo 4)

Interpretación

De acuerdo al resultado de la tabla N° 16 y gráfico 5.5 se obtuvo que el ratio de liquidez prueba acida aplicando las detracciones fue 0.539, esto quiere decir que por cada S/. 1 sol que se debe en el pasivo corriente, se cuenta con S/. 0.539 para su cancelación, sin necesidad de tener que acudir a la realización de los inventarios; en cambio sin detracción el ratio fue 1.066 esto quiere decir que por cada S/. 1 sol de pasivo corriente la empresa contaría con S/.1.066 para su cancelación, sin necesidad de acudir a la realización de los inventarios.

Gráfico N° 5.6
LIQUIDEZ ABSOLUTA CON Y SIN DETRACCIÓN AÑO 2014



Fuente: Elaboración propia (ver anexo 5)

Interpretación

De acuerdo al resultado de la tabla N° 16 y gráfico 5.6 se obtuvo que el ratio de liquidez absoluta aplicando las detracciones fue 0.338, esto quiere decir que por cada S/. 1 sol que se debe en el pasivo corriente, se cuenta con S/. 0.338 en el efectivo y equivalente a efectivo para afrontar las deudas a corto plazo; en cambio sin detracción el ratio fue 0.866 esto quiere decir que por cada S/. 1 sol de pasivo corriente la empresa contaría con S/0.866 soles en efectivo y equivalente a efectivo para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

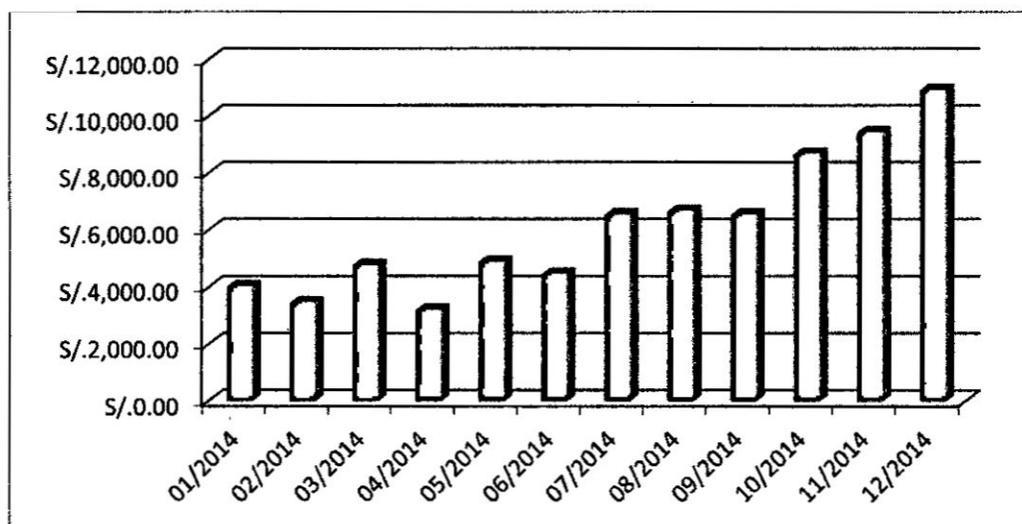
5.2. Resultado para hipótesis Específica 1

TABLA N° 17
SANCIONES POR DETRACCIONES MENSUALES AÑO 2014

Mes / Año	Sanciones
01/2014	S/.4,032.00
02/2014	S/.3,466.00
03/2014	S/.4,779.00
04/2014	S/.3,212.00
05/2014	S/.4,889.00
06/2014	S/.4,469.00
07/2014	S/.6,547.00
08/2014	S/.6,676.00
09/2014	S/.6,547.00
10/2014	S/.8,681.00
11/2014	S/.9,445.00
12/2014	S/.10,938.00

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 5.7
SANCIONES POR DETRACCIONES MENSUAL AÑO 2014



Fuente: Elaboración propia

Observamos en el Gráfico N° 5.7 que en el mes de Diciembre 2014 se encuentra el pico más alto de las sanciones por detracciones durante el año por un importe de S/. 10,938.00 así mismo se observa que el mes de Abril 2014 se encuentra el nivel más bajo de sanciones por detracciones por S/. 3,212.00.

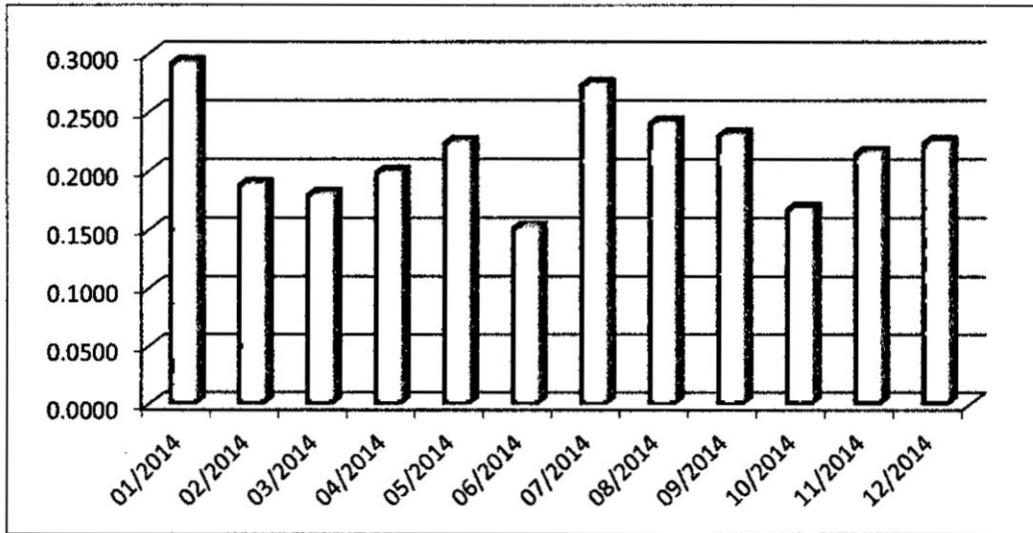
TABLA N°18

RENTABILIDAD MENSUAL AÑO 2014

Mes / Año	UAII
01/2014	S/.19,047.62
02/2014	S/.18,322.22
03/2014	S/.12,780.95
04/2014	S/.11,111.11
05/2014	S/.11,301.59
06/2014	S/.11,111.11
07/2014	S/.9,523.81
08/2014	S/.8,671.43
09/2014	S/.6,201.59
10/2014	S/.4,092.06
11/2014	S/.5,103.17
12/2014	S/.2,992.06

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 5.8
RENTABILIDAD MENSUAL AÑO 2014



Fuente: Elaboración propia

Observamos en el Gráfico N° 5.8 que en el mes de Enero 2014 se encuentra el pico más alto de rentabilidad (UAI) esto quiere decir que en ese mes hubo un mayor valor en la utilidad de la empresa, además podemos observar que durante el mes de Junio existió una baja rentabilidad.

TABLA N° 19

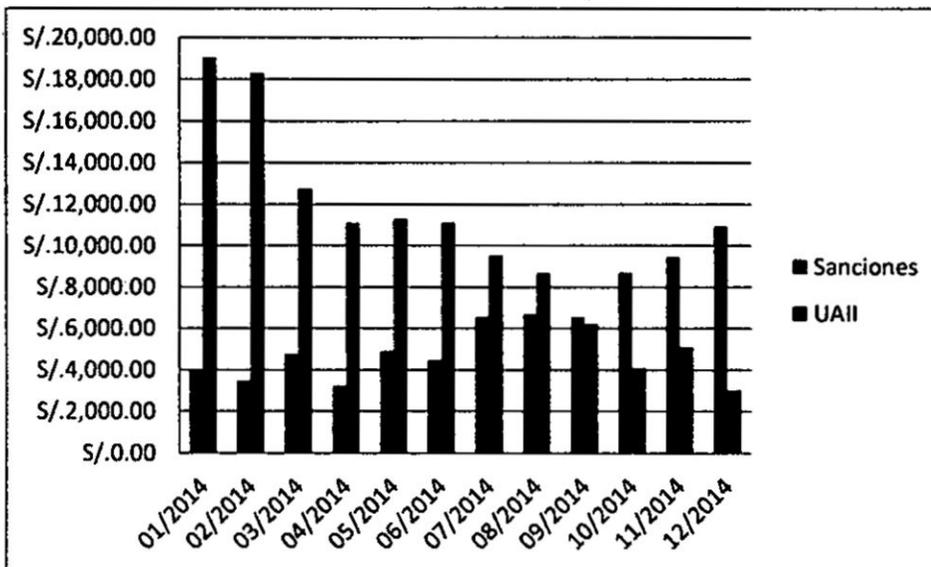
SANCIONES POR DETRACCIONES Y RENTABILIDAD AÑO 2014

Mes / Año	Sanciones	Rentabilidad
01/2014	S/.4,032.00	S/.19,047.62
02/2014	S/.3,466.00	S/.18,322.22
03/2014	S/.4,779.00	S/.12,780.95
04/2014	S/.3,212.00	S/.11,111.11
05/2014	S/.4,889.00	S/.11,301.59
06/2014	S/.4,469.00	S/.11,111.11
07/2014	S/.6,547.00	S/.9,523.81
08/2014	S/.6,676.00	S/.8,671.43
09/2014	S/.6,547.00	S/.6,201.59
10/2014	S/.8,681.00	S/.4,092.06
11/2014	S/.9,445.00	S/.5,103.17
12/2014	S/.10,938.00	S/.2,992.06

Fuente: A partir de los tablas N° 17 y 18

Gráfico N° 5.9

SANCIONES POR DETRACCIONES Y RENTABILIDAD AÑO 2014



Fuente: Elaboración propia

Observamos en el Gráfico N° 5.9 a medida que las sanciones por detracciones aumentan, la rentabilidad disminuye. Para determinar la relación entre las variables e influencia entre ellas, se procederá a evaluar estadísticamente los valores en mención. A partir de la tabla N° 19 se determinó que los datos cumplen con la normalidad.

TABLA 20
PRUEBA DE NORMALIDAD DE SHAPIRO WILK – HIPOTESIS
ESPECÍFICA 1

Pruebas de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Sanciones	,920	12	,283
Rentabilidad	,937	12	,454

Fuente: Elaboración propia

Se utilizó la prueba de Shapiro Wilk porque el número de datos(N) es menor que 30. Se obtuvo en la tabla N° 19, que el $P = sig. = \alpha >$ es mayor a 0.05, esto quiere decir que los datos de las variables son normales.

Para determinar la correlación de las variables sanciones y rentabilidad se utilizó el método de Coeficiente de Pearson ya que los datos cumplen con la normalidad.

El Coeficiente de Pearson es un método estadístico que mide la correlación entre dos variables, mediante la siguiente fórmula:

$$\rho_{X,Y} = \frac{\sigma_{XY}}{\sigma_X \sigma_Y}$$

- σ_{xy} : Covarianza de (X , Y)
- σ_x : Desviación típica de la variable X
- σ_y : Desviación típica de la variable Y

Los resultados obtenidos se reflejan a continuación:

TABLA 21
COEFICIENTE DE CORRELACION DE PEARSON – HIPÓTESIS
ESPECÍFICA 1

Correlaciones

		Sanciones	Rentabilidad
Sanciones	Correlación de Pearson	1	-,856**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	12	12
Rentabilidad	Correlación de Pearson	-,856**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	12	12

Fuente: Elaboración propia

Donde R tiene puede variar entre $-1 \leq R \leq 1$, lo cual significa que mientras más se acerca a -1 o 1 las variables están más correlacionadas.

Para procesar los datos se utilizó el sistema estadístico SPSS 23, cuyo resultado de correlación -0.856, lo cual quiere decir que las variables están relacionadas en un 85.6%. Para determinar la influencia del total de sanciones y rentabilidad de la empresa ANDESA se usó la prueba de Análisis de regresión lineal, debido a que los datos cumplen con la normalidad.

Obteniéndose los siguientes resultados:

TABLA 22
ANÁLISIS DE REGRESIÓN LINEAL – HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado
1	,856 ^a	,733

Fuente: Elaboración propia

Se observa en la tabla que el $R^2=0.733$ esto quiere decir que el valor Sanciones influye en un 73.3% sobre el valor de la rentabilidad.

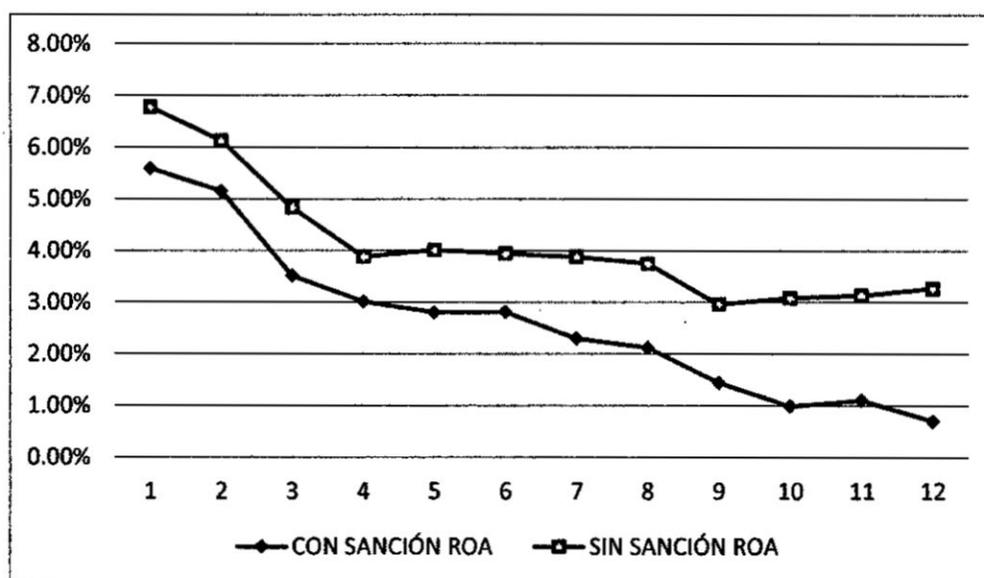
Además se midió el ROA con sanción y sin sanción para un mejor análisis del impacto que tiene este en la empresa pesquera ANDESA SAC.

TABLA 23
MEDICIÓN DEL ROA CON SANCIÓN Y SIN SANCIÓN AÑO 2014

	CON SANCIÓN	SIN SANCIÓN
Mes / Año	ROA	ROA
01/2014	5.59%	6.77%
02/2014	5.15%	6.12%
03/2014	3.51%	4.83%
04/2014	3.01%	3.88%
05/2014	2.80%	4.01%
06/2014	2.81%	3.94%
07/2014	2.30%	3.88%
08/2014	2.12%	3.75%
09/2014	1.44%	2.96%
10/2014	0.99%	3.08%
11/2014	1.10%	3.13%
12/2014	0.70%	3.26%

Fuente: Elaboración propia (ver anexo 6)

Gráfico N° 5.10
ROA CON SANCIÓN Y SIN SANCIÓN AÑO 2014



Fuente: Elaboración propia (ver anexo 6)

Interpretación

De acuerdo al resultado de la tabla N° 23 y gráfico 5.10 se obtuvo que el ROA aplicando las sanciones fue 0.7%, esto quiere decir que por cada S/. 1 sol de activo que posea la empresa, es capaz de generar utilidad de 0.7% más. En cambio aplicando un ROA sin sanción observamos que el comportamiento va en aumento ya que las sanciones hacen que la utilidad antes de impuestos sea mucho menor.

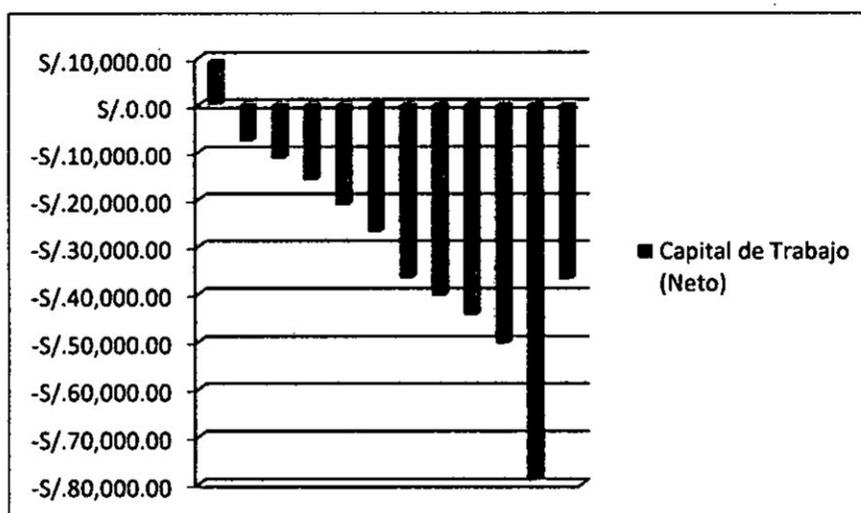
5.3 Resultado para Hipótesis Específica 2

TABLA N° 24
CAPITAL DE TRABAJO MENSUAL AÑO 2014

Mes / Año	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Capital de Trabajo
01/2014	S/.100,230.00	S/.91,000.00	S/.9,230.00
02/2014	S/.95,785.00	S/.103,419.00	-S/.7,634.00
03/2014	S/.92,441.00	S/.103,749.45	-S/.11,308.45
04/2014	S/.85,351.00	S/.101,263.00	-S/.15,912.00
05/2014	S/.95,199.00	S/.116,401.00	-S/.21,202.00
06/2014	S/.81,987.00	S/.108,808.00	-S/.26,821.00
07/2014	S/.89,724.00	S/.126,418.00	-S/.36,694.00
08/2014	S/.75,879.00	S/.116,270.00	-S/.40,391.00
09/2014	S/.89,437.00	S/.133,836.00	-S/.44,399.00
10/2014	S/.64,320.00	S/.114,658.00	-S/.50,338.00
11/2014	S/.82,311.00	S/.161,425.00	-S/.79,114.00
12/2014	S/.84,917.00	S/.121,861.00	-S/.36,944.00

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N° 5.11
CAPITAL DE TRABAJO MENSUAL AÑO 2014



Fuente: Elaboración propia

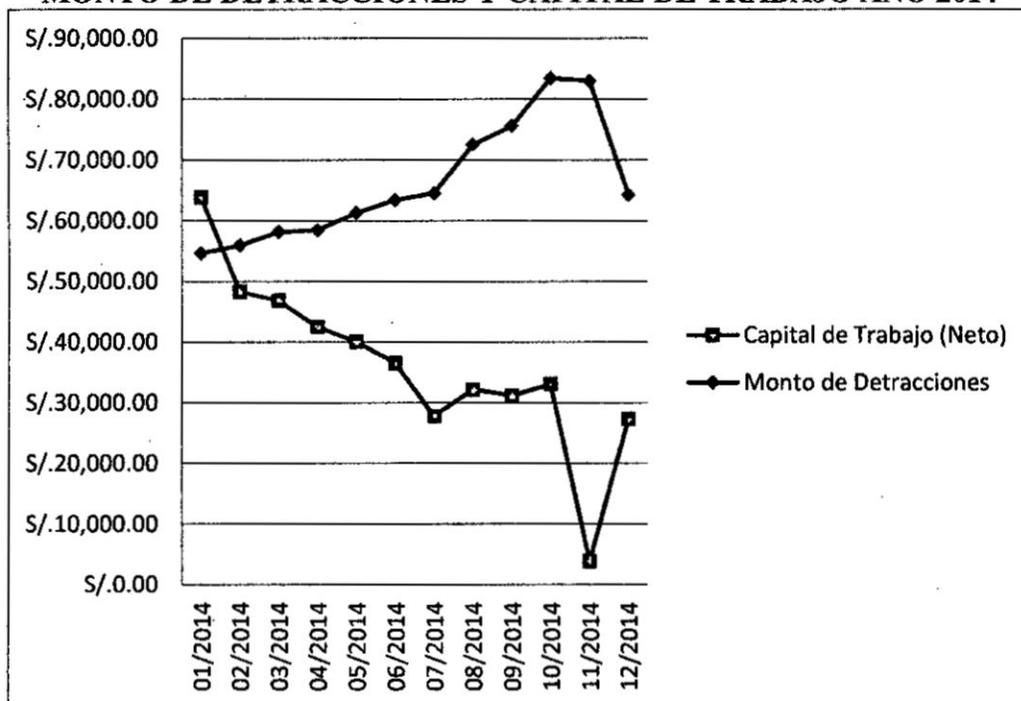
Observamos en el Gráfico N° 5.11 que en el mes de Enero2014 se encuentra el pico más alto del Capital de trabajo durante el año el importe de S/. 9,230.00 así mismo se observa que en el mes deNoviembre2014 se encuentra el pico más bajo del Capital de trabajo durante el año el importe de S/. -79,114.00

TABLA N° 25
MONTO DE DETRACCIONES Y CAPITAL DE TRABAJO AÑO 2014

Mes/Año	Monto Deducciones	Capital de Trabajo
001/2014	S/.54,620.40	S/.9,230.00
002/2014	S/.55,902.60	-S/.7,634.00
003/2014	S/.58,105.93	-S/.11,308.45
004/2014	S/.58,405.87	-S/.15,912.00
005/2014	S/.61,268.17	-S/.21,202.00
006/2014	S/.63,366.01	-S/.26,821.00
007/2014	S/.64,505.89	-S/.36,694.00
008/2014	S/.72,535.18	-S/.40,391.00
009/2014	S/.75,581.89	-S/.44,399.00
010/2014	S/.83,407.34	-S/.50,338.00
011/2014	S/.82,983.62	-S/.79,114.00
012/2014	S/.64,265.52	-S/.36,944.00

Fuente: A partir de los tablas N° 10 y 22

Gráfico N° 5.12
MONTO DE DETRACCIONES Y CAPITAL DE TRABAJO AÑO 2014



Fuente: Elaboración propia

A partir de la tabla N° 24 se determinó que los datos cumplen con la normalidad el cual se muestra.

TABLA 26
PRUEBA DE NORMALIDAD DE SHAPIRO WILK – HIPÓTESIS
EPECÍFICA 2

Pruebas de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
DetraccionesMonto	,889	12	,115
CapitaldeTrabajo	,977	12	,967

Fuente: Elaboración propia

Se utilizó la prueba de Shapiro Wilk porque el número de datos(N) es menor que 30. Se obtuvo en la tabla N° 24, que el $P = sig.=\alpha >$ es mayor a 0.05, esto quiere decir que los datos de las variables son normales.

Para determinar la correlación de las variables detracciones y capital de trabajo se utilizó el método de Coeficiente de Pearson ya que los datos cumplen con la normalidad.

El Coeficiente de Pearson es un método estadístico que mide la correlación entre dos variables, mediante la siguiente fórmula:

$$\rho_{X,Y} = \frac{\sigma_{XY}}{\sigma_X \sigma_Y}$$

- σ_{xy} : Covarianza de (X , Y)
- σ_x : Desviación típica de la variable X
- σ_y : Desviación típica de la variable Y

Los resultados obtenidos se reflejan a continuación

TABLA 27
COEFICIENTE DE CORRELACION DE PEARSON – HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

Correlaciones

		Detracciones Monto	CapitaldeTrabajo
DetraccionesMonto	Correlación de Pearson	1	-,916
	Sig. (bilateral)		,000
	N	12	12
CapitaldeTrabajo	Correlación de Pearson	-,916	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	12	12

Fuente: Elaboración propia

Donde R tiene puede variar entre $-1 \leq R \leq 1$, lo cual significa que mientras más se

acerca a -1 o 1 las variables están más correlacionadas.

Para procesar los datos se utilizó el sistema estadístico SPSS 23, cuyo resultado de correlación -0.916, lo cual quiere decir que las variables están relacionadas en un 91.6%.

Para determinar la influencia del total de capital de trabajo y detracciones monto de la empresa ANDESA SAC se usó la prueba de Análisis de regresión lineal, debido a que los datos cumplen con la normalidad. Obteniéndose los siguientes resultados:

TABLA 28
ANÁLISIS DE REGRESIÓN LINEAL – HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado
1	,916 ^a	,840

Fuente: Elaboración propia

Se observa en la tabla que el $R^2=0.840$ esto quiere decir que el valor de las detracciones influye en un 84% sobre el valor del Capital de trabajo.

CAPITULO VI

DISCUSION DE RESULTADOS

6.1 Discusión de resultados

6.1.1 Contratación de hipótesis con los resultados

Los resultados obtenidos fueron demostrados mediante la aplicación de ratios financieros y pruebas estadísticas, como el coeficiente de correlación Pearson y regresión lineal, los cuales nos permitieron afirmar nuestras hipótesis general y las hipótesis específicas 1 y 2.

- **Hipótesis General**

EL SISTEMA DE DETRACCIONES INFLUYE EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA PESQUERA ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, AÑO 2014.

De la tabla N° 12 se observaron los montos de detracciones y de la liquidez; ambos mensualizados del año 2014, de acuerdo con los resultados de la investigación y al procesamiento mediante pruebas estadísticas obtenidos en la tabla N° 14 se obtuvo, mediante el coeficiente de correlación de Pearson; que la relación entre la variable independiente detracciones (monto) y la variable dependiente liquidez fue inversa y de -0.868 ; ; esto quiere decir que entre ambas variables se encuentran inversamente relacionadas ;ya que a medida que aumenta las detracciones el nivel de liquidez disminuye, además existe un grado de relación bastante significativo.

De la tabla N° 15 se observó la influencia, mediante un análisis de correlación lineal; entre la variable independiente detracciones (monto) y la variable dependiente liquidez fue de 0.753 esto significa que la variable detracción (monto) influye en un 75.3% en la variable liquidez. Además, en los gráficos 5.4, 5.5 y 5.6 (véase página 69, 70, 71 respectivamente) se comparó los ratios de liquidez tanto, general, prueba acida y absoluta aplicando detracción y sin detracción; en los resultados obtenidos se reflejaron los grados de impacto que tiene el sistema de detracciones sobre la liquidez de la compañía. Se observó que al aplicar detracción la empresa tiene un bajo ratio de liquidez que no le permite hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, en cambio sin aplicar detracción se observa que la compañía al poder acceder a sus fondos y disponer del dinero, puede hacer frente a sus obligaciones corrientes, como los pagos a proveedores y pagos al personal.

Por todo lo expuesto anteriormente se concluye que para el año 2014, el sistema de detracciones tiene influencia en la liquidez de la empresa pesquera Andina de Desarrollo Andesa SAC.

- **Hipótesis Específica 1**

LAS SANCIONES DE LAS DETRACCIONES INFLUYEN EN LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA PESQUERA ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, AÑO 2014.

De la tabla N° 19 se observaron los sanciones de las detracciones y de la rentabilidad; ambos mensualizados del año 2014, de acuerdo con los

resultados de la investigación mediante pruebas estadísticas obtenidos de la tabla N° 21 se obtuvo, a través del coeficiente de correlación de Pearson; que la relación entre la variable independiente sanciones de las detracciones y la variable dependiente rentabilidad fue de -0.856; esto quiere decir que entre ambas variables se encuentran inversamente relacionadas ya que a medida que aumentan las sanciones por detracción el nivel de rentabilidad disminuye: además existe un grado de relación bastante significativo.

De la tabla N° 22 se observó que la influencia, mediante un análisis de regresión lineal; entre la variable independiente sanciones de las detracciones y la variable dependiente rentabilidad fue de 0.733, lo que significa que la variable independiente sanciones de las detracciones influye en un 73.3% en la variable dependiente rentabilidad. Además se realizó un análisis comparativo del ROA aplicando la sanción y sin aplicar la sanciones por detracciones (véase gráfico 5.10), del cual se obtuvo el impacto que tiene las sanciones en la compañía AÑO 2014, además se observa que el ROA es bajo cuando existe una sanción por detracciones a diferencia de cuando no la hay, esto quiere decir que al tener sanciones por detracciones la empresa Andesa SAC disminuyo su rentabilidad durante el periodo 2014. Por todo lo expuesto anteriormente se concluye que para el año 2014, las sanciones por detracciones tienen influencia en la rentabilidad de la empresa pesquera Andina de Desarrollo Andesa SAC.

- **Hipótesis Específica 2**

EL SISTEMA DE DETRACCIONES INFLUYE EN EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA PESQUERA ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, AÑO 2014.

De la tabla N° 25 se observaron las detracciones (monto) y el capital de trabajo; ambos mensualizados del año 2014 de acuerdo con los resultados de la investigación mediante pruebas estadísticas obtenidos de la tabla N° 26 se obtuvo, por medio del coeficiente de correlación de Pearson; que la relación entre las detracciones (monto) y la variable dependiente capital de trabajo fue de -0.916; esto quiere decir que entre ambas variables se encuentran inversamente relacionadas ya que a medida que aumenta las detracciones el nivel de capital de trabajo disminuye; además existe un grado de relación bastante significativo.

De acuerdo con la tabla N° 27; el resultado de influencia medido a través de un análisis de regresión lineal entre la detracciones (monto) y la variable dependiente capital de trabajo fue de 0.84, lo que significa que las detracciones (monto) influyen en un 84% en la variable dependiente capital de trabajo. Cabe resaltar que la empresa al no contar con el capital de trabajo necesario acudía a préstamos a terceros o instituciones bancarias los cuales cobraban intereses elevados.

6.2 Contratación de resultados con otros estudios similares

6.2.1 Hipótesis General

Mediante el tabla N° 16 y gráficos 5.4, 5.5 y 5.6 mostramos el cálculo de los ratios de liquidez con y sin detracción, donde se observó que sin aplicar el sistema de detracción la empresa tiene un alto grado de liquidez a cuando se aplica el sistema de detracciones, donde se ve claramente que por cada sol de deuda la empresa no cuenta con liquidez para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Otra investigación realizada dio resultados similares que asevera la hipótesis general de nuestra investigación como la de Castro Távora (2013), en su tesis El Sistema de Detracciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transporte SAC de Trujillo, donde obtuvo como resultado que el sistema de pagos de Obligaciones Tributarias con el gobierno-SPOT ha influido negativamente en la situación económica financiera mediante la disminución significativa de la liquidez.

6.2.2 Hipótesis Específica 1

En el grafico 5.9 se analizó el ratio ROA donde se determinó que mientras la sanciones por detracciones aumentan, la rentabilidad de la compañía disminuye; además se visualizó en la gráfica 5.10 el impacto que tiene el ROA con sanción y sin sanción; donde se determinó que existe una mayor rentabilidad, al evaluar el ratio sin sanción.

Otra investigación tuvo resultados similares a nuestra investigación como la del caso de Morales Carmen y Chuna Kelly (2016) en su tesis El Sistema de Deduciones y la Liquidez en la empresa Daira & Alemena EIRL en el periodo 2011-2015, donde determino que aplicando el sistema de deducción los ratios de rentabilidad de margen operativo son menores a los ratios sin aplicar el sistema de deducción.

6.2.3 Hipótesis Específica 2

Al plantear nuestra investigación el problema específico 2 fue saber si las deducciones inciden en el capital de trabajo de la empresa pesquera Andina de Desarrollo Andesa SAC. Mediante el grafico N° 5.12 se ve reflejado que a medida que las deducciones aumentan el capital de trabajo disminuye.

Otra investigación realizada dio resultados similares que aseveran la hipótesis específica 2 de nuestra investigación como la de Yolanda Fiorella Chávez (2014) El Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Gestión del Capital de Trabajo en las Empresas Inmobiliarias del Distrito de Santiago de Surco, año 2013, donde demostró que el sistema de deducciones influye considerablemente en el capital de trabajo cuando realiza operaciones afectas al sistema porque limita los fondos para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Además, las sanciones e infracciones tributarias como producto de la facultad discrecional de determinar y sancionar de la administración tributaria influyen significativamente en la planificación del capital de trabajo debido a que son montos significativos y afectan directamente en las operaciones.

CAPITULO VII

CONCLUSIONES

- A. El sistema de detracciones como mecanismo administrativo afecta en la liquidez de la empresa, ya que estos fondos son únicamente para el pago de impuestos. Mediante la prueba estadística del coeficiente de correlación de Pearson se determinó que la relación entre el sistema de detracciones y la liquidez de la empresa pesquera ANDESA SAC es de 86.8%. Además, mediante el análisis de regresión lineal se determinó que el sistema de detracciones influye de manera inversa en 75.3% sobre la liquidez de la empresa pesquera ANDESA SAC. A través de los ratios financieros se obtuvo como resultado que las operaciones a las que no se aplica el sistema de detracciones (sin detracción) tienen una mayor liquidez que aquellas operaciones a las que si se aplica el sistema de detracciones (con detracción) ya que existe efectivo no disponible en la cuenta de detracciones de la empresa Andesa SAC.
- B. De acuerdo con los resultados mostrados llegamos a la conclusión de que las sanciones por detracción influyen en la rentabilidad de la empresa pesquera ANDESA SAC, año 2014. Mediante el uso del coeficiente de correlación de Pearson se determinó que la relación existente entre ambas variables es inversa y corresponde a 85.6%, esto quiere decir que a medida que las sanciones aumentan, la rentabilidad disminuye. Además mediante el análisis de regresión lineal se determinó que las sanciones influyen en

73.3% sobre el capital de trabajo de la empresa pesquera Andesa SAC. Es importante indicar que las sanciones afectan los gastos administrativos de la compañía, los cuales se reflejan en el estado de resultado; es decir, en la rentabilidad de Andesa SAC.

- C. De acuerdo con los resultados de la investigación, llegamos a la conclusión de que el sistema de detracciones influye en el capital de trabajo de la empresa pesquera Andesa SAC, año 2014. Mediante el coeficiente de correlación de Pearson se determinó la relación existente entre ambas variables es inversa y corresponde a 91.6% esto quiere decir que en medida que el monto de las detracciones aumenta; el capital de trabajo disminuye. Además se determinó que el sistema de detracciones influye de manera inversa en 84% sobre el capital de trabajo de la empresa pesquera Andesa SAC.

CAPITULO VIII

RECOMENDACIONES

- A. Con la finalidad de que la liquidez de la empresa pesquera Andesa SAC no se vea tan afectada por el sistema de detracciones; se recomienda la implementación de un flujo de efectivo mensualizado para que se pueda conocer y programar los ingresos, así como también, planificar los egresos de efectivo operacionales y de contingencia; todo ello con la finalidad de que la empresa Andesa SAC tenga una gestión financiera eficiente. Además se recomienda a la compañía que pueda reunir todos los requisitos de manera anticipada con la finalidad de solicitar la devolución de fondos por detracciones al ente regulador, en este caso SUNAT.
- B. Se recomienda implementar capacitaciones periódicas dirigidas al personal contable/tributario a fin de evitar incurrir en errores que conlleven a sanciones por detracciones futuras. Además de ello, se recomienda realizar auditorías internas preventivas para verificar no solo que los cálculos de las obligaciones tributarias sean certeros sino también evaluar los importes de las posibles sanciones que SUNAT podría imponer para que la empresa pueda hacer planificaciones de uso de efectivo y regularizar la infracción en el menor tiempo posible a fin de poder acogerse al régimen de gradualidad. Se recomienda además que SUNAT evalúe quien va a ser el sujeto infractor en quien recaigan las sanciones ya que actualmente estas recaen tanto en el adquirente como en el proveedor.

- **VAN HORNE JAMES C Y WACHOWICZ JHON JR. Fundamentos de Administración Financiera**, México, Editorial Pearson Educación, undécima edición, 2002
- **CASTRO TALAVA PAUL**, con la tesis titulada **El Sistema de Detracciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo- Para optar el Título Profesional de Contador Público - Trujillo- Universidad Privada Antenor Orrego-2011**
- **CHAVEZ FERNANDEZ YOLANDA FIORELLA**, **El sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas y la Gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de surco, año 2013**. Tesis para optar por el grado de contador público, Lima-Perú. Universidad San Martín de Porres, año 2013.
- **FLORES Carlos**, con la tesis titulada **Análisis de los procedimientos Administrativos y Contables en Materia de Impuesto sobre La Renta Aplicados en la Empresa Inversora Fama C.A.** para optar el título como Licenciado en Contaduría Pública, Bolívar, Universidad de Oriente ,2012
- **MEZA, Carlos**, con la tesis titulada **INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE LAS DETRACCIONES A LA PRIMERA VENTA DE INMUEBLES EN LA RECAUDACIÓN EN LA PROVINCIA DE**

TRUJILLO para optar por el grado académico de maestro en ciencias económicas con mención en tributación, Trujillo, Perú, 2016.

- **ROSAS REYNA Y GRACE KELLY**, con la tesis titulada **Importancia del Análisis de las Detracciones en Empresas Privadas Usuarias del Servicio Jurídicos en la Ciudad de Trujillo** - para optar el Título Profesional de Contador Público–Trujillo - Universidad Nacional de Trujillo – 2010
- **SAMAUD VASQUEZ ENRIQUE**, con la tesis titulada **Estudio comparado de los regímenes de retenciones y percepciones del IVA y del IR en América Latina y el Caribe**. Para Optar Doctorado - México D.F -Universidad Nacional Autónoma de México-2013
- **VALLE SAGASTEGUI LUZ NELLY**, con la tesis titulada **Sistema de Detracciones y el Efecto de su Aplicación en la Liquidez de la Empresa Constructora KVC Contratistas SAC De La Provincia De Trujillo, Año 2011-** para optar el Título Profesional de Contador Público- Universidad Nacional de Trujillo – 2011
- **VIELMA VIANEL**, con la tesis titulada **Efectos de la Retención de Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales, en condición de Agentes y Sujetos de Retención caso de Estudio: Consorcio Servicio de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones**, tesis para optar al grado de especialista en Ciencias Contables, Mérida, Universidad de Los Andes, 2008.

- **Dr. PASCUAL AYALA ZAVALA. Contabilización del régimen de deducciones del IGV.** Disponible en http://aempresarial.com/web/revitem/5_14397_53528.pdf Consultada el 19 de marzo del 2017.

- **Decreto Supremo N° 055-99-EF. TUO de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo.** Disponible en <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/fdetalle.htm> Consultada el 12 de abril del 2017.

- **Decreto Legislativo N° 954. Modificación del decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.** Disponible en <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/deducciones/> Consultada el 12 de abril del 2017.

- **JULIAN PÉREZ PORTO Y MARÍA MERINO. Definición. De.** Disponible en <http://definicion.de/categoria/ciencia/page/3/> Consultada el 19 de marzo del 2017.

- **Ministerio de Economía y Finanzas. Plan contable general empresarial (PCGE).** Disponible en https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/documentac/VERSION_MODIFICADA_PCG_EMPRESARIAL.pdf Consultada el 01 de febrero del 2017

- Resolución de Superintendencia N° 155-2004-SUNAT(14.11.2004). **Aprueban el texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 940 y normas modificatorias.** Disponible en <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/detracciones/> Consultada el 12 de abril del 2017.
- Resolución de Superintendencia N° 254-2004-SUNAT(28.10.2004). **Régimen de gradualidad vinculado al sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno central.** Disponible en <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/254.pdf> Consultada el 13 de abril del 2017.
- Resolución de Superintendencia N° 343-2014-SUNAT(11.11.2014). **Modifica diversas resoluciones que regulan el sistema de pago de obligaciones tributarias con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de dicho sistema.** Disponible en <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/343-20140.pdf> Consultada el 12 de abril del 2017.
- Superintendencia de Mercado y Valores. **Manual para la preparación de información financiera.** Disponible en http://www.smv.gob.pe/uploads/mif_2008.pdf Consultada el 01 de febrero del 2017

- **SUNAT. Recursos hidrobiológicos – Listado de detracciones.** Disponible en <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/recursos-hidrobiologicos-detracciones>.

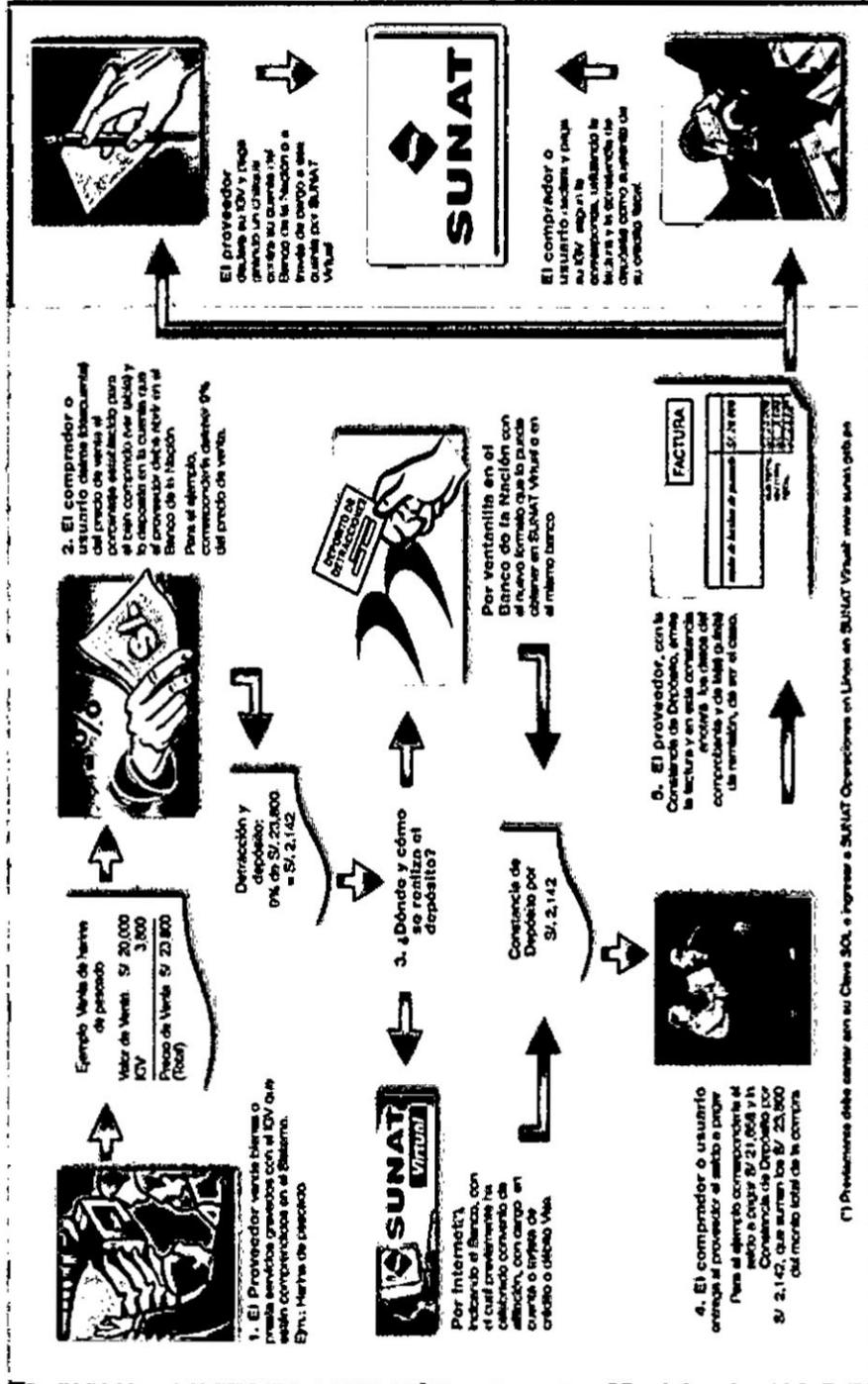
Consultada el 14 de marzo del 2017.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA PESQUERA ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, AÑO 2014						
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología	Población
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente		Tipo de Investigación	
¿De qué manera el sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014?	Determinar de qué manera el sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014.	El sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014.	X: Sistema de detracciones	X1: Detracciones(monto) X2: Sanciones	La investigación que se proyecta realizar es de tipo descriptiva el cual consiste en llegar a conocer la descripción exacta de las actividades y procesos	<u>La población</u> Estuvo constituida por los Estados Financieros de la empresa Andina de Desarrollo Andesa SA
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Secundarias	Variable Dependiente		Diseño de la Investigación	
¿En qué medida las sanciones de las detracciones influyen en la rentabilidad de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014?	Determinar en qué medida las sanciones de las detracciones influyen en la rentabilidad de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014.	Las sanciones de las detracciones influyen en la rentabilidad de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014.	Y:Liquidez	Y1: Ratios financieros Y2: Capital de Trabajo	El diseño corresponde a la investigación de caracter no experimental	<u>La Muestra</u> Estuvo constituida por la información de analizada en el los Estados financieros del año 2014
¿De qué forma el sistema de detracciones influye en el capital de trabajo de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014?	Precisar de qué forma el sistema de detracciones influye en el capital de trabajo de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014.	El sistema de detracciones influye en el capital de trabajo de la empresa pesquera ANDINA DE DESARROLLO ANDESA SAC, año 2014.		Y3: Rentabilidad		

Anexo 2: Esquema de Sistema de Dedicaciones



(*) Proveedor debe contar con su Clave SOL e Ingresar a SUNAT Operaciones en Línea en SUNAT Virtual para emitir factura.

Anexo 3: Análisis de la Liquidez general con detracción y sin detracción

Mes / Año	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Con detracción	Sin detracción
			Liquidez General	Liquidez General
01/2014	S/.100,230.00	S/.91,000.00	1.1014	1.7016
02/2014	S/.95,785.00	S/.103,419.00	0.9262	1.4667
03/2014	S/.92,441.00	S/.103,749.45	0.8910	1.4511
04/2014	S/.85,351.00	S/.101,263.00	0.8429	1.4196
05/2014	S/.95,199.00	S/.116,401.00	0.8179	1.3442
06/2014	S/.81,987.00	S/.108,808.00	0.7535	1.3359
07/2014	S/.89,724.00	S/.126,418.00	0.7097	1.2200
08/2014	S/.75,879.00	S/.116,270.00	0.6526	1.2765
09/2014	S/.89,437.00	S/.133,836.00	0.6683	1.2330
10/2014	S/.64,320.00	S/.114,658.00	0.5610	1.2884
11/2014	S/.82,311.00	S/.161,425.00	0.5099	1.0240
12/2014	S/.84,917.00	S/.121,861.00	0.6968	1.2242

Anexo 4: Análisis de la Liquidez prueba acida con detracción y sin detracción

Mes / Año	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Inventarios	Con detracción	Sin detracción
				Liquidez - Prueba ácida	Liquidez - Prueba ácida
01/2014	S/.100,230.00	S/.91,000.00	S/.10,000.00	0.9915	1.5918
02/2014	S/.95,785.00	S/.103,419.00	S/.15,000.00	0.7811	1.3217
03/2014	S/.92,441.00	S/.103,749.45	S/.12,569.00	0.7699	1.3299
04/2014	S/.85,351.00	S/.101,263.00	S/.16,321.00	0.6817	1.2585
05/2014	S/.95,199.00	S/.116,401.00	S/.20,363.00	0.6429	1.1693
06/2014	S/.81,987.00	S/.108,808.00	S/.16,206.00	0.6046	1.1869
07/2014	S/.89,724.00	S/.126,418.00	S/.16,214.00	0.5815	1.0917
08/2014	S/.75,879.00	S/.116,270.00	S/.18,964.00	0.4895	1.1134
09/2014	S/.89,437.00	S/.133,836.00	S/.15,984.00	0.5488	1.1136
10/2014	S/.64,320.00	S/.114,658.00	S/.17,526.00	0.4081	1.1356
11/2014	S/.82,311.00	S/.161,425.00	S/.18,540.00	0.3951	0.9091
12/2014	S/.84,917.00	S/.121,861.00	S/.19,222.00	0.5391	1.0665

Anexo 5: Comparación liquidez absoluta con y sin detracción año 2014

Mes / Año	Efectivo y equivalente a Efectivo	Pasivo Corriente	Con detracción	Sin detracción
			Liquidez Absoluta	Liquidez Absoluta
01/2014	S/.55,669.00	S/.91,000.00	0.6117	1.2120
02/2014	S/.55,335.00	S/.103,419.00	0.5351	1.0756
03/2014	S/.54,121.00	S/.103,749.45	0.5217	1.0817
04/2014	S/.50,433.00	S/.101,263.00	0.4980	1.0748
05/2014	S/.50,425.00	S/.116,401.00	0.4332	0.9596
06/2014	S/.46,511.00	S/.108,808.00	0.4275	1.0098
07/2014	S/.45,672.00	S/.126,418.00	0.3613	0.8715
08/2014	S/.43,127.00	S/.116,270.00	0.3709	0.9948
09/2014	S/.43,019.00	S/.133,836.00	0.3214	0.8862
10/2014	S/.40,175.00	S/.114,658.00	0.3504	1.0778
11/2014	S/.40,798.00	S/.161,425.00	0.2527	0.7668
12/2014	S/.41,230.00	S/.121,861.00	0.3383	0.8657

Anexo 6: Comparación del ROA con sanción y sin sanción año 2014

Mes / Año	UAll	Activo Total	CON SANCIÓN	SIN SANCIÓN
			Rentabilidad-ROA	Rentabilidad-ROA
01/2014	S/.19,047.62	S/.341,000.00	5.59%	6.77%
02/2014	S/.18,322.22	S/.355,962.00	5.15%	6.12%
03/2014	S/.12,780.95	S/.363,913.45	3.51%	4.83%
04/2014	S/.11,111.11	S/.368,858.00	3.01%	3.88%
05/2014	S/.11,301.59	S/.403,637.00	2.80%	4.01%
06/2014	S/.11,111.11	S/.395,154.00	2.81%	3.94%
07/2014	S/.9,523.81	S/.414,389.00	2.30%	3.88%
08/2014	S/.8,671.43	S/.409,089.00	2.12%	3.75%
09/2014	S/.6,201.59	S/.430,153.00	1.44%	2.96%
10/2014	S/.4,092.06	S/.414,224.00	0.99%	3.08%
11/2014	S/.5,103.17	S/.464,245.00	1.10%	3.13%
12/2014	S/.2,992.06	S/.426,916.00	0.70%	3.26%

Anexo 7: Estado de Situación Financiera a Enero 2014

ANDINA DE DESARROLLO ANDESA S.A.C.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Enero 2014
(Expresado en milles de nuevos soles)

ACTIVO

Efectivo y equivalente de efectivo	55,669	16%
Cuentas por cobrar comerciales		
Terceros	34,561	10%
Existencias	10,000	3%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	100,230	
Inmueble, Maquinaria y Equipo, neto	201,000	59%
Intangible, neto	39,770	12%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	240,770	

PASIVO

Obligaciones financieras	1,000	0.3%
Cuentas por pagar comerciales:		
A terceros	80,000	23.5%
Otras Cuentas por Pagar	10,000	2.9%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	91,000	
Otras cuentas por pagar a relacionadas LP	10,000	2.9%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	10,000	

PATRIMONIO

Capital	215,000	63%
Resultados Acumulados Años Anteriores	13,000	3.8%
Resultado al mes	12,000	3.5%
TOTAL PATRIMONIO	240,000	

TOTAL ACTIVO	341,000
---------------------	----------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	341,000
----------------------------------	----------------

Anexo 8: Estado de Situación Financiera a Febrero 2014

ANDINA DE DESARROLLO ANDESA S.A.C.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 28 de Febrero 2014
(Expresado en miles de nuevos soles)

ACTIVO

Efectivo y equivalente de efectivo	55,335	16%
Cuentas por cobrar comerciales		
Terceros	25,450	7%
Existencias	15,000	4%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	95,785	
Inmueble, Maquinaria y Equipo, neto	220,410	62%
Intangible, neto	39,767	11%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	260,177	

PASIVO

Obligaciones financieras	1,500	0.4%
Cuentas por pagar comerciales:		
A terceros	90,999	25.6%
Otras Cuentas por Pagar	10,920	3.1%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	103,419	
Otras cuentas por pagar a relacionadas LP	1,000	0.3%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,000	

PATRIMONIO

Capital	215,000	60%
Resultados Acumulados Años Anteriores	25,000	7.0%
Resultado al mes	11,543	3.2%
TOTAL PATRIMONIO	251,543	

TOTAL ACTIVO	355,962
---------------------	----------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	355,962
----------------------------------	----------------

Anexo 9: Estado de Situación Financiera a Marzo 2014

ANDINA DE DESARROLLO ANDESA S.A.C.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Marzo 2014
(Expresado en miles de nuevos soles)

ACTIVO

Efectivo y equivalente de efectivo	54,121	15%
Cuentas por cobrar comerciales		
Terceros	25,751	7%
Existencias	12,569	3%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	92,441	
Inmueble, Maquinaria y Equipo, neto	225,480	62%
Intangible, neto	45,992	13%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	271,472	

PASIVO

Obligaciones financieras	6,241	1.7%
Cuentas por pagar comerciales:		
A terceros	80,521	22.1%
Otras Cuentas por Pagar	16,987	4.7%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	103,749	
Otras cuentas por pagar a relacionadas LP	569	0.2%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	569	

PATRIMONIO

Capital	215,000	59%
Resultados Acumulados Años Anteriores	36,543	10.0%
Resultado al mes	8,052	2.2%
TOTAL PATRIMONIO	259,595	

TOTAL ACTIVO	363,913
---------------------	----------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	363,913
----------------------------------	----------------

Anexo 10: Estado de Situación Financiera a Abril 2014

ANDINA DE DESARROLLO ANDESA S.A.C.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 30 de Abril 2014
(Expresado en miles de nuevos soles)

ACTIVO

Efectivo y equivalente de efectivo	50,433	14%
Cuentas por cobrar comerciales		
Terceros	18,597	5%
Existencias	16,321	4%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	85,351	
Inmueble, Maquinaria y Equipo, neto	261,658	71%
Intangible, neto	21,849	6%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	283,507	

PASIVO

Obligaciones financieras	6,990	1.9%
Cuentas por pagar comerciales:		
A terceros	80,023	21.7%
Otras Cuentas por Pagar	14,250	3.9%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	101,263	
Otras cuentas por pagar a relacionadas LP	1,000	0.3%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,000	

PATRIMONIO

Capital	215,000	58%
Resultados Acumulados Años Anteriores	44,595	12.1%
Resultado al mes	7,000	1.9%
TOTAL PATRIMONIO	266,595	

TOTAL ACTIVO	368,858
---------------------	----------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	368,858
----------------------------------	----------------

Anexo 11: Estado de Situación Financiera a Mayo 2014

ANDINA DE DESARROLLO ANDESA S.A.C.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Mayo 2014
(Expresado en miles de nuevos soles)

ACTIVO

Efectivo y equivalente de efectivo	50,425	12%
Cuentas por cobrar comerciales		
Terceros	24,411	6%
Existencias	20,363	5%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	95,199	
Inmueble, Maquinaria y Equipo, neto	263,438	65%
Intangible, neto	45,000	11%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	308,438	

PASIVO

Obligaciones financieras	3,501	0.9%
Cuentas por pagar comerciales:		
A terceros	89,650	22.2%
Otras Cuentas por Pagar	23,250	5.8%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	116,401	
Otras cuentas por pagar a relacionadas LP	13,521	3.3%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	13,521	
 <u>PATRIMONIO</u>		
Capital	215,000	53%
Resultados Acumulados Años Anteriores	51,595	12.8%
Resultado al mes	7,120	1.8%
TOTAL PATRIMONIO	273,715	

TOTAL ACTIVO	403,637
---------------------	----------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	403,637
----------------------------------	----------------

Anexo 12: Estado de Situación Financiera a Junio 2014

ANDINA DE DESARROLLO ANDESA S.A.C.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 30 de Junio 2014
(Expresado en miles de nuevos soles)

ACTIVO

Efectivo y equivalente de efectivo	46,511	12%
Cuentas por cobrar comerciales		
Terceros	19,270	5%
Existencias	16,206	4%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	81,987	
Inmueble, Maquinaria y Equipo, neto	250,070	63%
Intangible, neto	63,097	16%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	313,167	

PASIVO

Obligaciones financieras	5,631	1.4%
Cuentas por pagar comerciales:		
A terceros	69,567	17.6%
Otras Cuentas por Pagar	33,610	8.5%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	108,808	
Otras cuentas por pagar a relacionadas LP	5,631	1.4%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	5,631	
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital	215,000	54%
Resultados Acumulados Años Anteriores	58,715	14.9%
Resultado al mes	7,000	1.8%
TOTAL PATRIMONIO	280,715	

TOTAL ACTIVO 395,154

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 395,154

Anexo 13: Estado de Situación Financiera a Julio 2014

ANDINA DE DESARROLLO ANDESA S.A.C.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Julio 2014
(Expresado en miles de nuevos soles)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Efectivo y equivalente de efectivo	45,672 11%	Obligaciones financieras	6,980 1.7%
Cuentas por cobrar comerciales		Cuentas por pagar comerciales:	
Terceros	27,838 7%	A terceros	85,918 20.7%
Existencias	16,214 4%	Otras Cuentas por Pagar	33,520 8.1%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	89,724	TOTAL PASIVO CORRIENTE	126,418
Inmueble, Maquinaria y Equipo, neto	245,070 59%	Otras cuentas por pagar a relacionadas LP	1,256 0.3%
Intangible, neto	79,595 19%	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,256
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	324,665	<u>PATRIMONIO</u>	
		Capital	215,000 52%
		Resultados Acumulados Años Anteriores	65,715 15.9%
		Resultado al mes	6,000 1.4%
		TOTAL PATRIMONIO	286,715
TOTAL ACTIVO	414,389	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	414,389

Anexo 14: Estado de Situación Financiera a Agosto 2014

ANDINA DE DESARROLLO ANDESA S.A.C.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Agosto 2014
(Expresado en miles de nuevos soles)

ACTIVO

Efectivo y equivalente de efectivo	43,127	11%
Cuentas por cobrar comerciales		
Terceros	13,788	3%
Existencias	18,964	5%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	75,879	
Inmueble, Maquinaria y Equipo, neto	255,272	62%
Intangible, neto	77,938	19%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	333,210	

PASIVO

Obligaciones financieras	6,650	1.6%
Cuentas por pagar comerciales:		
A terceros	96,370	23.6%
Otras Cuentas por Pagar	13,250	3.2%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	116,270	
Otras cuentas por pagar a relacionadas LP	641	0.2%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	641	

PATRIMONIO

Capital	215,000	53%
Resultados Acumulados Años Anteriores	71,715	17.5%
Resultado al mes	5,463	1.3%
TOTAL PATRIMONIO	292,178	

TOTAL ACTIVO	409,089
---------------------	----------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	409,089
----------------------------------	----------------

Anexo 15: Estado de Situación Financiera a Setiembre 2014

ANDINA DE DESARROLLO ANDESA S.A.C.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 30 de Setiembre 2014
(Expresado en miles de nuevos soles)

ACTIVO

Efectivo y equivalente de efectivo	43,019	10%
Cuentas por cobrar comerciales		
Terceros	30,434	7%
Existencias	15,984	4%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	89,437	
Inmueble, Maquinaria y Equipo, neto	267,704	62%
Intangible, neto	73,012	17%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	340,716	

PASIVO

Obligaciones financieras	15,883	3.7%
Cuentas por pagar comerciales:		
A terceros	84,313	19.6%
Otras Cuentas por Pagar	33,640	7.8%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	133,836	
Otras cuentas por pagar a relacionadas LP	230	0.1%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	230	

PATRIMONIO

Capital	215,000	50%
Resultados Acumulados Años Anteriores	77,180	17.9%
Resultado al mes	3,907	0.9%
TOTAL PATRIMONIO	296,087	

TOTAL ACTIVO	430,153
---------------------	----------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	430,153
----------------------------------	----------------

Anexo 16: Estado de Situación Financiera a Octubre 2014

ANDINA DE DESARROLLO ANDESA S.A.C.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Octubre 2014
(Expresado en miles de nuevos soles)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Efectivo y equivalente de efectivo	40,175 10%	Obligaciones financieras	9,540 2.3%
Cuentas por cobrar comerciales		Cuentas por pagar comerciales:	
Terceros	6,619 2%	A terceros	58,798 14.2%
Existencias	17,526 4%	Otras Cuentas por Pagar	46,320 11.2%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	64,320	TOTAL PASIVO CORRIENTE	114,658
Inmueble, Maquinaria y Equipo, neto	272,993 66%	Otras cuentas por pagar a relacionadas LP	931 0.2%
Intangible, neto	76,911 19%	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	931
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	349,904	<u>PATRIMONIO</u>	
		Capital	215,000 52%
		Resultados Acumulados Años Anteriores	81,057 19.6%
		Resultado al mes	2,578 0.6%
		TOTAL PATRIMONIO	298,635
TOTAL ACTIVO	614,224	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	614,224

Anexo 17: Estado de Situación Financiera a Noviembre 2014

ANDINA DE DESARROLLO ANDESA S.A.C.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 30 de Noviembre 2014
(Expresado en miles de nuevos soles)

ACTIVO

Efectivo y equivalente de efectivo	40,798	9%
Cuentas por cobrar comerciales		
Terceros	22,973	5%
Existencias	18,540	4%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	82,311	
Inmueble, Maquinaria y Equipo, neto	200,070	43%
Intangible, neto	181,864	39%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	381,934	

PASIVO

Obligaciones financieras	46,310	10.0%
Cuentas por pagar comerciales:		
A terceros	78,935	17.0%
Otras Cuentas por Pagar	36,180	7.8%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	161,425	
Otras cuentas por pagar a relacionadas LP	970	0.2%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	970	

PATRIMONIO

Capital	215,000	46%
Resultados Acumulados Años Anteriores	83,635	18.0%
Resultado al mes	3,215	0.7%
TOTAL PATRIMONIO	301,850	

TOTAL ACTIVO 464,245

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 464,245

Anexo 18: Estado de Situación Financiera a Diciembre 2014

ANDINA DE DESARROLLO ANDESA S.A.C.



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre 2014
(Expresado en miles de nuevos soles)

ACTIVO

Efectivo y equivalente de efectivo	41,230	10%
Cuentas por cobrar comerciales		
Terceros	24,465	6%
Existencias	19,222	5%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	84,917	
Inmueble, Maquinaria y Equipo, neto	194,960	46%
Intangible, neto	147,039	34%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	341,999	

PASIVO

Obligaciones financieras	1,236	0.3%
Cuentas por pagar comerciales:		
A terceros	94,600	22.2%
Otras Cuentas por Pagar	26,025	6.1%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	121,861	
Otras cuentas por pagar a relacionadas LP	1,320	0.3%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,320	

PATRIMONIO

Capital	215,000	50%
Resultados Acumulados Años Anteriores	86,850	20.3%
Resultado al mes	1,885	0.4%
TOTAL PATRIMONIO	303,735	

TOTAL ACTIVO 426,916

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 426,916

Anexo 19: Estado de Resultado de Diciembre 2014

ANDINA DE DESARROLLO ANDESA S.A.C.

ESTADO DE RESULTADO

Del 01 de Enero al Al 31 de Enero 2014

(Expresado en miles de nuevos soles)



	DICIEMBRE	%
VENTAS	634,460.00	100%
COSTO DE VENTAS	402,510.00	63%
Utilidad bruta	231,950.00	37%
GASTOS DE VENTAS	38,873.00	6%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	189,431.00	30%
Utilidad Operativa	<u>3,646.00</u>	1%
GASTOS FINANCIEROS	654.00	0.1%
Utilidad antes PE	<u>2,992.06</u>	0.5%
Participación de los Trabajadores(10%)	299.21	0.0%
Utilidad antes de IR	<u>2,692.86</u>	0.4%
Impuesto a la Renta (30%)	807.86	0.1%
Utilidad Neta	<u>1,885.00</u>	0.3%

Anexo 20: Flujo de efectivo durante el periodo 2014

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Flujo acumulado con Detracción	Flujo acumulado sin Detracción
Saldo del Mes anterior	49,640.00	55,668.00	55,335.00	54,121.00	50,433.00	50,425.00	46,511.00	45,672.00	43,127.00	43,019.00	40,175.00	40,798.00	574,925.00	495,753.30
INGRESOS														
Ventas	362,994.00	368,717.00	525,493.80	453,598.80	563,063.70	509,968.50	620,423.90	525,380.70	514,421.40	541,347.30	590,375.10	653,760.00	6,229,544.20	6,218,990.00
Servicios	127,370.00	121,190.00	60,770.00	101,370.00	18,650.00	38,890.00	92,390.00	45,910.00	52,850.00	42,520.00	116,510.00	212,740.00	1,031,160.00	1,031,160.00
	540,004.00	545,576.00	641,598.80	609,089.80	632,146.70	599,283.50	759,324.90	616,962.70	610,398.40	626,886.30	747,060.10	907,298.00		
Detracciones	-54,620.00	-55,900.00	-58,105.90	-58,405.90	-61,268.20	-63,366.00	-64,505.90	-72,535.20	-75,581.90	-83,407.30	-82,983.60	-64,268.00	-794,947.90	
Total Ingreso Netos	485,384.00	489,676.00	583,492.90	550,683.90	570,878.50	535,917.50	694,819.00	544,427.50	534,816.50	543,479.00	664,076.50	843,030.00	7,040,681.30	7,745,903.30
SALIDAS														
Compra de insumos	200,500.00	202,500.00	195,500.00	178,640.00	196,210.00	208,950.00	200,100.00	188,940.00	181,640.00	175,692.00	243,120.00	306,546.00	2,478,338.00	2,478,338.00
Material de Oficina	9,600.00	9,600.00	12,600.00	17,990.00	9,600.00	10,176.00	9,600.00	20,560.00	22,650.00	32,510.00	23,640.00	23,650.00	202,176.00	202,176.00
Salarios	137,752.00	91,029.00	160,007.00	198,750.00	164,520.00	146,500.00	315,360.00	180,690.00	178,220.00	169,320.00	193,210.00	326,420.00	2,261,778.00	2,261,778.00
Tributos	12,180.00	11,590.50	13,317.00	13,065.00	13,030.50	13,303.50	11,334.00	9,895.50	10,907.50	10,785.00	17,593.50	20,776.00	157,778.00	157,778.00
Servicios básicos	12,000.00	12,000.00	14,000.00	12,000.00	13,000.00	19,000.00	12,000.00	12,000.00	9,352.00	12,000.00	12,000.00	19,000.00	158,352.00	158,352.00
Alquiler- Local	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00	360,000.00
Mantenimiento	9,600.00	25,600.00	7,000.00	3,000.00	31,428.00	42,527.00	58,858.00	48,426.00	47,410.00	29,764.00	57,017.00	40,754.00	401,384.00	401,384.00
Compra de Activos	-	-	64,632.00	37,543.00	-	-	-	-	-	20,147.00	-	-	122,322.00	122,322.00
Gastos Varios	9,561.00	41,243.50	28,315.90	1,817.90	49,109.00	14,626.00	-	-	-	-	39,442.00	18,048.00	202,163.30	202,163.30
Multas	4,522.00	6,778.00	-	3,445.00	9,556.00	324.00	7,895.00	6,789.00	7,618.00	19,086.00	3,256.00	12,606.00	81,875.00	81,875.00
Seguros	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00	48,000.00
Total Egresos	429,715.00	434,341.00	529,371.90	500,250.90	520,453.50	489,406.50	649,147.00	501,300.50	491,797.50	503,304.00	623,278.50	801,800.00	6,474,166.30	6,474,166.30
Saldo de Caja Final con Detracción	55,669.00	55,335.00	54,121.00	50,433.00	50,425.00	46,511.00	45,672.00	43,127.00	43,019.00	40,175.00	40,798.00	41,230.00	566,515.00	1,271,737.00
Saldo de Caja Final Sin detracción	110,289.00	111,235.00	112,226.90	108,838.90	111,693.20	109,877.00	110,177.90	115,662.20	118,600.90	123,582.30	123,781.60	105,498.00		